

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIAN BESTEIRO FERNANDEZ

SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1931

SUMARIO

Abierta a las cuatro y cuarenta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Promulgación en la *Gaceta* de 12 leyes decretadas y sancionadas por las Cortes Constituyentes: comunicaciones.

Continuación de la vida de las Cortes hasta que se aprueben las leyes complementarias de la Constitución: oficio.

Patronato Nacional de las Hurdes: comunicación del Ministerio de la Gobernación contestando a ruego formulado por varios Sres. Diputados.

Secularización de cementerios: comunicación del Ministerio de Justicia como respuesta a ruego del Sr. Alvarez Angulo.

Transferencia al Presupuesto de 1932, con aplicación a un capítulo adicional, de la cantidad no invertida o comprometida en el presente año de los tres suplementos de crédito concedidos a la sección 4.ª por ley de 4 del actual: proyecto de ley leído por el Sr. Presidente del Gobierno.

RUEGOS Y PREGUNTAS.—Concesión de un indulto general: pregunta del Sr. Tapia.—Contestación del Sr. Ministro de Justicia.—Petición del señor Barriobero.—Contestación del expresado Sr. Ministro.—Ruego del Sr. Algora.—Contestación del mismo Sr. Ministro.—Manifestaciones del Sr. López Varela.—Ruego del Sr. Serrano Batanero.—Manifestación del Sr. Presidente.—Petición del Sr. Alvarez (D. Basilio).—Nuevas manifestaciones del Sr. Presidente.—Pregunta del Sr. Jiménez y Jiménez, contestada, en una interrupción, por el

Sr. Ministro de Justicia.—Manifestaciones del señor Companys.—Ruego del Sr. Vázquez Campo. Contestación del Sr. Ministro de Justicia a los ruegos anteriores y especialmente al formulado por el Sr. Alvarez (D. Basilio).

Nombramiento de una Comisión parlamentaria que asista en Jaca a la conmemoración del fusilamiento de los capitanes Galán y García Hernández: ruego del Sr. Cordero Bel.—Contestación del señor Presidente.—Petición del Sr. Cordero Bel.

Peticiones formuladas por los obreros de las minas de Almadén: ruegos del Sr. Cañizares.—Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.—Rectificaciones de ambos señores.—Ruego del Sr. Salazar Alonso.—Manifestaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Presidente.

Situación de los condenados por delitos contra la religión; ídem de los artilleros de Sevilla condenados recientemente; remisión del proceso instruido por los sucesos del parque de María Luisa; rehabilitación del comandante Franco: ruegos del Sr. Balbontín.

Inclusión en el decreto de indulto de los condenados por delitos contra la propiedad industrial: petición del Sr. López de Goicoechea.—Manifestación del Sr. Presidente.

Crisis por que atraviesan los Altos Hornos de Sagunto: ruegos del Sr. San Andrés.

Cumplimiento del contrato de trabajo en la fábrica de cemento de Vallcarca: ruego del Sr. Ventosa Roig.

Deplorable estado de las carreteras de Mallorca: ruego del Sr. Juliá.

Estado en que se encuentran los estudios del pantano de Zijara: ruego del Sr. Salazar Alonso.

Readmisión de siete obreros de la Compañía del gas de Barcelona; inclusión de los alguaciles de Juzgados de primera instancia en el proyecto de reforma de las Instituciones judiciales; reingreso en el Cuerpo de Aviación del capitán Vallejo; impuesto de utilidades sobre los jornales: ruegos del Sr. Jiménez y Jiménez.

Resolución de las denuncias por detentación de bienes comunales en la provincia de Cáceres: ruego del Sr. Segovia.

Agrupación en una provincia de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla; atropellos cometidos en Melilla; actuación de la Compañía de Minas del Rif; situación de nuestra zona de Protectorado; habilitación de la Mezquita de Córdoba para el culto musulmán: ruegos del Sr. Acuña.

Actuación de los alcaldes de Mula y Campo del Río; desaparición del límite impuesto respecto a los cursillistas de 1928; crisis de la industria sedera: ruegos del Sr. Martínez Moya.—Contestación del Sr. Ministro de Instrucción pública.—Rectificación del Sr. Martínez Moya.

Agrupación en una provincia de los Ayuntamientos

de Ceuta y Melilla; excepción en favor de las explotaciones benéficas del decreto sobre revisión de arrendamientos de fincas rústicas; expediente instruido en 1924 por el general Bazán: manifestaciones, ruego y pregunta del Sr. Jaén.

Dificultades existentes en la zona de riegos del Segura: ruego del Sr. Figueroa O'Neill.

Plazo de vigencia de las leyes de Responsabilidades y de defensa de la República: proposición del Gobierno.—Discurso del Sr. Presidente del Gobierno.—Debate en que intervienen los Sres. Barriobero, Jiménez y Jiménez, Balbontín, Ossorio y Gallardo, Presidente, Pérez Madrigal y Presidente del Gobierno.—Rectificación del Sr. Ossorio y Gallardo.—Queda aprobada la proposición.—Explicaciones del voto, hechas por los Sres. Companys y Royo Villanova.—Manifestaciones del Sr. Presidente.

Bases para la organización de los servicios de Telecomunicación: proyecto de ley leído por el señor Ministro de Comunicaciones.

ORDEN DEL DIA.—Aprobación definitiva de tres proyectos de ley.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las ocho y cincuenta minutos de la noche.

Abierta la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas de 12 comunicaciones de la Presidencia del Gobierno participando la publicación en la "Gaceta de Madrid" de las siguientes leyes por aquéllas decretadas y sancionadas:

Acerca del impuesto que deben tributar las empresas concesionarias de aprovechamientos hidroeléctricos para adquirir terrenos destinados a embalses;

Creando la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias;

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 5.833,31 al presupuesto del Ministerio de la Gobernación con destino a satisfacer al delegado especial del Gobierno en Mahón su sueldo de pesetas 10.000 durante los siete últimos meses del ejercicio en curso;

Creando el Cuerpo de suboficiales del Ejército;

Concediendo varios suplementos de crédito, por un importe total de 8 millones de pesetas, al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra para atender a los que se indican;

Concediendo el empleo de contraalmirante a D. José Jádenes y Clavijo, D. Juan J. Díaz Escrbano, D. Alvaro Guitián Delgado, D. Tomás Calvar Sancho y D. Angel Ruiz y Rebolledo;

Cediendo en propiedad al Ayuntamiento de Gerona los baluartes de las murallas que se mencionan;

Disponiendo que la pensión de 30.000 pesetas concedida con motivo del fallecimiento de D. José Canalejas y Méndez se entienda dividida entre su viuda y sus tres hijas;

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 728.325,14 para devolver a la Compañía Minera de Sierra Menera, S. A., ingresos indebidamente realizados en el Tesoro;

Organizando la Casa oficial del Presidente de la República;

Autorizando al Ministro de Fomento para invertir los créditos globales transferidos de los Ministerios de Guerra, Gobernación, Instrucción pública y Economía Nacional para llevar a término la organización de la nueva Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, y

Aprobando y ratificando con fuerza de ley los decretos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que se mencionan.

También quedaron enteradas de un oficio dirigido por el alcalde de Labiana al Sr. Presidente de la Cámara participándole el acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento interesando que no se disuelvan las Cortes hasta que se aprueben las leyes complementarias de la Constitución.

Se anunció que quedarían sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de la Gobernación contestando al ruego formulado por los Sres. Diputados don Antonio Canales, D. Angel Segovia, D. Pablo Valiente, D. Antonio de la Villa, D. Angel Rubio y D. Juan Canales para que se remitan a la Cámara varios documentos referentes al Patronato Nacional de las Hurdes, y

Del Ministerio de Justicia, en respuesta al rue-

go dirigido por el Sr. Diputado D. Tomás Alvarez Angulo relativo a la secularización de cementerios.

Previo la venia del Sr. Presidente, subió a la tribuna el Sr. Presidente del Gobierno y Ministro de la Guerra y leyó un proyecto de ley relativo a que la cantidad no invertida o comprometida en el presente año de los tres suplementos de crédito concedidos a la sección 4.^a por ley de 4 del actual sea transferida al ejercicio 1932, con aplicación a un capítulo adicional del presupuesto de dicho año (Véase el **Apéndice 1.º** a este **Diario.**), anunciando el Sr. Secretario (Ansó) que dicho proyecto pasaría a la Comisión de presupuestos.

Ruegos y preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tapia.

El Sr. **TAPIA**: Señores Diputados, esta tarde va a ser leído, corregido ya en su estilo, el proyecto que será ley de Constitución. Una vez aprobado dicho proyecto, también en la tarde de hoy quedará imposibilitada para lo futuro la concesión de indultos generales. El Gobierno no ha presentado a la Cámara ningún proyecto con anterioridad a esta aprobación de la Constitución; pero yo tengo noticias, por mis compañeros de la Prensa, de que el Gobierno piensa publicar en la "Gaceta" un decreto concediendo en parte, y en forma más piadosa, dicho indulto; y no queriendo atenerme únicamente a estas referencias, sino a la más autorizada del Sr. Ministro, ruego de su bondad que dé a la Cámara una explicación del contenido de dicho proyecto de indulto. Y, por anticipado, mis gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barriobero.

El Sr. **BARRIOBERO**: Agradecería al Sr. Presidente que me reservara la palabra para después que el Sr. Ministro de Justicia dé la explicación solicitada por el Sr. Tapia, porque pudiera suceder que nada tuviera yo que decir.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (De los Ríos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: En efecto, Sres. Diputados, Sr. Tapia, el Consejo de Ministros ha acordado esta mañana publicar un decreto de indulto y no ha tenido inconveniente en rectificar su propio acuerdo anterior, dándole al indulto una extensión superior a la que en un principio se había adoptado. Rectificar para ennoblecer y para engrandecer y depurar una resolución, es una rectificación a la que siempre estamos propicios todos.

Efectivamente, este decreto tiene una extensión superior a la que en un comienzo se pensó en darle, porque se amplía a los que sufren penas afflictivas, exactamente igual que a las correccionales. El criterio ha sido, no la naturaleza de

la pena, sino la situación especial del delincuente individual, o sea si es ocasional o si es un reincidente. Por esto, se les indulta de la mitad de la pena a todos, sean reclusos que sufran penas afflictivas, sean correccionales, si no son reincidentes, y para que nadie pudiera quedar excluido en este momento tan solemne históricamente para España, incluso a los reincidentes se les indulta de la cuarta parte de la pena.

El indulto es total por lo que se refiere a las penas de arresto, y por primera vez entre nosotros se hace algo que es muy controvertido, pero que creo que vale la pena de hacerlo en un momento como éste, cual es el llevar a cabo la caducidad de los antecedentes penales y permitir que se den limpias las certificaciones cuando desde hace veinte años un hombre no ha delinquido. (**Muy bien.**) Esto es susceptible de adaptarlo y es justo, pues si no, los que hubieran cometido una falta hace cinco años se encontrarían en una situación de inferioridad con respecto a aquellos que delinquieron con mucha más gravedad hace veintiún años; es susceptible (y con esto atiendo una indicación que me ha hecho el Sr. Barriobero, y que estoy dispuesto a someter a mis compañeros, desde luego prestando mi favorable asentimiento), el que se haga una escala a virtud de la cual las faltas y delitos menos graves puedan ser beneficiados como corresponda a la cuantía de las penas a los efectos de la caducidad de los antecedentes.

Y no creo que quede nada por añadir, si no es que los prófugos que están en Ultramar y que desde hace veinte años se hallan ausentes de España, cualquiera que sea la naturaleza de su delito, ya lo han pagado estando ausentes de España durante ese plazo. (**Muy bien.—Aplausos.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barriobero.

El Sr. **BARRIOBERO**: En primer término, para agradecer su deferencia al Sr. Ministro de Justicia, y en segundo lugar, como por prodigar la gracia no se peca, yo, que me siento muy satisfecho y que, como digo, no en nombre de los presos precisamente, sino mejor aún de las familias de los presos que son las que sufren la pena principalmente, agradezco al Gobierno de la República su magnanimidad y le ruego vea si se puede extender un poquito más esa gracia, teniendo en cuenta la proporción de las penas; porque el que sufre prisión afflictiva va mucho más obsequiado que el que sufre prisión correccional. Teniendo un poquito más de amplitud respecto a la prisión correccional, resolveríamos un gravísimo problema. Saben los señores Ministros que del tiempo de las conspiraciones han quedado en poder de individuos y de grupos explosivos, bombas, cartuchos de los que no se han podido deshacer o no han sabido ocultar, y acaso en un momento han tenido el propósito de servirse de ellos. Claro es que la tenencia de bombas ha sido el elemento propulsor a la comisión del delito y ha dado lugar en otros casos a que se les sorprenda con los explosivos; y creo que dando un poquito de amplitud para todas las escalas correccionales, abriendo un poquito la escala del in-

dulto, quedarían incluídos, sin nombrarlos, porque el mentarlos aquí se resiste un poco, estos delitos; pero incluyéndolos "grosso modo", extendiendo la escala de los indultos a ese terreno de la prisión correccional, quedaban todos perfectamente olvidados.

Hay una razón de orden práctico, que es la siguiente: si lleva el preso un año y le perdonan tres, está al borde del cuarto período, y raro será el que no lleva un año de prisión correccional; de manera que es una cuestión de forma y no de fondo. Por lo tanto, teniendo en cuenta los resultados prácticos, bien merece la pena de que la prisión correccional fuera objeto de la amplitud a que antes me he referido, sobre todo teniendo en cuenta que en aquellas graves ceremonias de la monarquía, cuando se concedía un indulto de esta clase, en las prisiones afflictivas se perdonaba la mitad de la pena, y en la prisión correccional, por su naturaleza correccional, se perdonaba toda.

También tengo que hacer observar al Gobierno, al mismo tiempo, que quedan rezagados algunos delitos políticos y sociales a los cuales no se aplica el indulto. Ya sé yo, por razones de orden práctico, que no hay mala voluntad en la no aplicación de este indulto: es que las Fiscalías, que son el tamiz por donde han de pasar estas cuestiones, están muy mal dotadas de personal y de material, y no dan abasto a entender de todas estas cosas. Lo que podría hacerse era ayudar a las Fiscalías haciendo que este indulto abarque, de una manera fulminante, a todos los delitos políticos y societarios anteriores a la proclamación de la República.

En cuanto a la prescripción de la rebeldía y de la nota de antecedentes penales, yo agradezco mucho que el Sr. Ministro haya recogido mi indicación; pero le ruego que la recoja por entero. Hay un criterio que ya establece la posibilidad de que se acceda a mi pretensión, y tal criterio es el siguiente: acomodar la prescripción de la rebeldía o la prescripción de los antecedentes penales a la escala de delitos. Lo más equitativo sería identificar la escala de la prescripción con la de la cancelación; así, virtualmente, tendrían la hoja penal limpia todos aquellos que merecen tenerla. Fíjese el Sr. Ministro en lo que ya he dicho en otra ocasión, y es que hay dos verdades en contradicción que se pueden conciliar fácilmente: una, la que tiene su origen en la ficha por la cual la Dirección extiende su certificación, y otra la que emana de la realidad, por virtud de la cual el delito de estafa cometido hace seis años ha prescrito; de forma que estas dos verdades en contradicción pueden conciliarse mediante la publicación de un decreto que establezca la prescripción de los delitos en un plazo determinado.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (De los Ríos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: La solicitud con que ha terminado el Sr. Barriobero coincide con lo que a mi vez había ofrecido; a saber: con acomodar la prescripción de los antecedentes penales

les a las penas que hubieran sufrido aquellos que soliciten una certificación de antecedentes. De suerte que ese es un propósito en que coincide el Ministro de Justicia con el Sr. Barriobero.

En cuanto a la prescripción de los delitos de carácter político cometidos con anterioridad al advenimiento de la República, si no figura en el artículo 1.º del decreto de indulto es porque, de una manera taxativa y rotunda, figuraba en el decreto de indulto que se dió a raíz del advenimiento del nuevo régimen. Es evidente que hay fiscales remisos en el cumplimiento del art. 1.º de ese decreto; mas lo que en este momento toca hacer es girar una orden circular a las Fiscalías para que inmediatamente se ponga en práctica la aplicación de ese precepto, que desde hace ocho meses debía haberse ejecutado.

Por último, se refería el Sr. Barriobero a los que han sido cogidos con explosivos que estaban en su poder a causa de las acciones políticas que se prepararon con anterioridad al advenimiento del régimen y para su implantación: crea el señor Barriobero que el Gobierno ha de prestar a eso la atención que merece y que, si no en este decreto de indulto, que ya está firmado, procuraremos crear una situación favorable jurídicamente para quienes lo único que les es imputable es el haber sido coautores con todos en la preparación de un hecho en el cual ciframos nuestras ilusiones. (**Muy bien.**)

El Sr. **ALGORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALGORA**: Me levanto en este momento a hablar con carácter exclusivamente personal, puesto que no he tenido ocasión para ponerme en contacto con los directores del grupo a que pertenezco, para dirigir una pregunta al señor Ministro de Justicia.

Los aplausos que ha oído el Sr. Ministro ante la generosidad del indulto, ante la generosa actuación de los Sres. Tapia y Barriobero, reflejan el espíritu de toda la Cámara (**Varios Sres. Diputados**: De todos, de todos.); pero yo me permito preguntar al Sr. Ministro de Justicia lo siguiente. Muchos de los que estamos sentados en estos escaños hemos estado condenados por delitos políticos graves y hemos esperado el cambio de un Gobierno de la monarquía para que se decretara una amnistía o un indulto. Ahora lo que yo quisiera saber es si a los hombres que están sujetos a la ley de Defensa de la República (ley que no sabemos si ha de quedar en suspenso o si ha de subsistir) les ha de alcanzar el alivio del indulto. Esto es lo que yo ruego al Sr. Ministro de Justicia que manifieste concretamente.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (De los Ríos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: La pregunta que ha formulado el Sr. Algora, muy a título personal, es una pregunta que sólo puede contestar el señor Ministro de la Gobernación y no el Ministro de Justicia; y para decirle esto, y nada más que esto, es para lo que se levanta ahora el Ministro de Justicia, porque bajo la jurisdicción de los Tribunales no se encuentran aquellos que han sido

objeto de una sanción en virtud de la ley de Defensa de la República.

El Sr. **ALGORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALGORA**: No insisto, pero traslado mi petición, en uso de mi perfecto derecho como Diputado, al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **LOPEZ VARELA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ VARELA**: Muy breves palabras, Sres. Diputados. Aunque en las frases del señor Ministro de Justicia se declara taxativamente ya el alcance que va a tener el indulto (alcance que yo no sospechaba porque desconocía que había sido modificado el primer proyecto), la minoría radical tiene en este momento el alto honor de felicitar al Gobierno y de mostrarse conforme con la amplitud generosa que ha dado al segundo proyecto de indulto. Diré aún más: vería con gusto que la amnistía alcanzase también a aquellos procesados que todavía no han sido penados, porque los indultos proyectados se dan a las penas, no a los procesados, y sería muy oportuno en estos momentos de cordialidad que la generosidad del Gobierno se extendiera también a los procesados.

He de advertir que es mayor mi satisfacción porque el decreto de indulto viene a aliviar la gran tristeza que yo he sentido anteayer al hacer una visita al penal del Dueso en la provincia de Santander. Fuí allí a visitar a un preso, pero en cuanto en el penal se supo que había un Diputado pidieron los reclusos permiso al personal director para que pudiera verme una Comisión. Entre los comisionados vi hombres que llevaban dos días sin querer comer; otros que lloraban amargamente, quienes se retorcan las manos; varios estaban descompuestos por la amargura de ver perdida una esperanza, y sentados y apoyada la cabeza entre las manos apenas si acertaban a mirarme escépticos y ensimismados, y todos me pidieron que intercediera cerca del Gobierno a fin de que extendiese el indulto a los presos que sufren penas aflictivas, creyendo ver en mí una última tabla de salvación. Yo, confieso, no había visto caso igual.

Decía el personal director de la prisión que habían tenido un momento de prevención con aquella gente por la posibilidad de que surgiera entre ellos un plante, y, sin embargo, prescindiendo de la rebeldía a comer, sufriendo penalidades impuestas a sí mismos, nada había acontecido ni nadie había protestado; solamente lamentaban con dolor que el Gobierno no hubiera visto que también estos presos de penas aflictivas eran acreedores a la generosidad, y ahora que esa generosidad no está ejercida por virtud de la magnanimidad de un rey, sino que es una generosidad hecha por el pueblo, a quien nosotros representamos, es necesario se deje ver más la justicia, puesto que como generosidad de todos, abarca a todos.

Además, estos de penas aflictivas en su mayoría no son profesionales del delito, sino hombres de voluntad enferma que en un mal momento de la vida tropezaron con la ocasión de obrar mal. Pero indultarlos no supone crear parados, pues todos proceden de familias con sus tierras, donde

volverán a ocuparse. Por otra parte, los irrita el hecho de que cuando el anterior indulto fueron libertados hombres que entre varias condenas sumaban muchos años y sólo se les tuvo en cuenta la primera. Cuando se va a libertar a reos profesionales del delito deben tener en cuenta los que no lo son. En todo caso, cabe que los distinguan las Juntas disciplinarias.

Por eso muestro ahora mi gratitud al Sr. Ministro de Justicia y al Gobierno en pleno en nombre de esos presos del Dueso, cuyas instancias en solicitud de que tenga una mayor extensión el indulto primeramente acordado acabo de entregar a los Sres. Presidentes de la Cámara y del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Serrano Batanero tiene la palabra.

El Sr. **SERRANO BATANERO**: En nombre de la minoría de Acción Republicana me levanto para felicitar al Gobierno y felicitarnos del resultado de la gestión llevada a cabo en pro del logro de aquella aspiración por que suspiraron siempre los encarcelados, y para rogarle, uniéndome a la súplica de los Sres. Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, que vea si el indulto puede ser un poco más amplio. También he de suplicar al Sr. Ministro de Justicia la inclusión, si es posible, en los beneficios de ese magnánimo decreto, de los reclusos a que me voy a referir, sin lo cual aquél me parecería incompleto.

La sociedad, que no impone la pena como venganza ni como castigo, sino como medio de rehabilitación del delincuente y como manera de verse libre de quien perjudicial para ella puede ser su libertad, no tiene nada que temer de aquellos que, circunstancialmente, delinquieron y que ya, por carencia de vigor, de energía, de entusiasmo y casi de existencia, no constituyen riesgo alguno para la convivencia social. ¿Qué adelanta, por tanto, con tenerles internados en esos mal llamados establecimientos penitenciarios? Me refiero a los ancianos septuagenarios, a aquellos que ya en el último cuarto de la vida, con el pie junto a la tierra que los llama con las fauces abiertas para cubrir en su seno sus restos, permanecen aún en las prisiones.

¿Qué peligro significan para la sociedad, señores del Gobierno, aquellos pobres ancianos que llevan un decurso largo dentro de la prisión, o que penetraron en ella a edad avanzada, lo que indica que, o les sobró razón para delinquir, o que la carencia absoluta de ella les llevó en la vejez a manchar sus ejecutorias sociales, limpias hasta entonces? ¿Por qué no extender la magnanimidad de la República hasta hacer que la responsabilidad de esos seres que ya cumplieron los setenta años se considere completamente extinguida?

¿Finalidad? Que puedan exhalar el último suspiro entre los suyos. ¿Medio? Que la sociedad abra las puertas de la prisión para ellos. ¿Peligro? Ninguno; acaso, acaso pudiera existir uno, y éste más sería grato que doloroso: el de que a la salida de la prisión hubiera de internárseles

en esos establecimientos llamados asilos de beneficencia. Y ¿qué mejor que el que la sociedad, benéfica, acogiera en su seno a aquellos a quienes apartó de sí misma, porque piensa que no implica riesgo alguno esa nueva convivencia?

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Justicia vea si hay medio de llevar la gracia a amplitud mayor, considerando extinguidas las penas que resten por cumplir a los ancianos septuagenarios, sea cualquiera su sexo y el delito que cometieron. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Don Basilio Alvarez había presentado una proposición que se refiere al asunto de que se está tratando. Supongo que la proposición no será mantenida. No obstante, su señoría tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ** (D. Basilio): Agradezco mucho al Sr. Ministro el indulto concedido, pero yo deseaba que fuera total.

Me levanto lleno de amargura al contemplar la parsimonia y el regateo con que habéis dado expresión a la obligada piedad del indulto para celebrar la aprobación definitiva de la Carta constitucional del Estado republicano español. Y eso que no ignoro que el Gobierno, respetuoso con la Cámara, trae ese indulto, no como índice de sus deseos, sino como exponente de sus temores; pero si el Parlamento desvaneciese esos escrúpulos y asumiera la posible responsabilidad, tengo la evidencia de que los que se sientan en el banco azul, lejos de disgustarse, se alegrarían, porque todos ellos son hombres de exquisita sensibilidad.

Nosotros estamos aquí después de haber salido de dos túneles horribles: la Dictadura y la monarquía, y qué menos debemos hacer que derribar todas las cárceles para que desaparezca la obscuridad. (**Rumores.**) No os alarméis; derribarlas, en el sentido de dar amplitud generosa a este indulto que demandamos todos. Porque si los delincuentes son enfermos, como yo creo, pienso que no hay mejor sanatorio que el sol para que bañen sus cabezas y el mundo para que les tienda sus brazos. ¡Las Constituyentes! Si nosotros arriba, en la cumbre, en lo alto, no escribimos con letras de oro indulto amplio, indulto general, al Código de la República le faltaría el corazón.

Pero es que nosotros, cuando venimos a pedir este indulto amplio, este indulto generosísimo, ¿qué hacemos? Oídló bien, Sres. Diputados: el perdón no es sólo una ráfaga de ventura para aquel a quien se le concede, sino, además, una romería del espíritu para el que le otorga. Si nuestra alegría no es general, nuestra fiesta tendrá algo de oprobio; sentiríamos el sonrojo de no ver satisfechos a una porción de nuestros conciudadanos, y ésa es otra: si el indulto es cicatero, le falta lo principal, lo fundamental, lo esencial, que es la generosidad. (**El Sr. Companys**: Pido la palabra.) Yo ya sé que la gran penalista Concepción Arenal era enemiga de los indultos, pero lo era precisamente porque veía ya las cárceles inundadas por una ola de ternura; y eso no sucedió, porque todavía siguen siendo antros. En definitiva, mientras el régimen penitenciario sea el que es, notadlo bien, un día de prisión es suficiente para purgar un ho-

micidio. (**Rumores.**) Mas hoy, ante la circunstancia de ser director general de Prisiones una mujer tan inteligente y toda ella sensibilidad, que se llama Victoria Kent, estábamos todos obligados a poner en sus manos una llave cincelada a golpe de ternura, para que ella abriese de par en par los presidios. Fijémonos en que estamos en el momento culminante de consolidar y afianzar el nuevo régimen. ¡República! ¿Qué es República más que clemencia? Ese es su sentido, ese es su perfil. Si ahora vamos a cerrar la puerta, porque la Constitución hace imposible todo indulto general, pregunto yo: ¿es que puede ofrecerse otro momento en que vuestro corazón dé mayores sacudidas de magnanimidad?

La generosa y noble iniciativa de mi querido amigo Luis de Tapia, acerca del indulto general, amplio y definitivo, había penetrado por las rendijas de las celdas y se había metido en los hogares de los funcionarios destituidos, donde sufren tantos y tantos hermanos nuestros; la esperanza, casi la certeza, había anegado sus corazones. Lo malo es que ahora, que hoy mismo, después del anuncio que mereció del Gobierno, no el otorgamiento de su silencio, sino los lineamientos de una promesa, esta negativa viene a resultar, tiene el cariz de un castigo mayor. De todas las contrariedades de mi vida, la más grande es cuando me veo obligado a negar la limosna a un pobre, después de haber hecho ademán de meter la mano en el bolsillo y encontrarme con que no llevo dinero encima; porque entonces me hace el efecto de que le he estafado. Pero ¿qué deciros, si no aparecen en el indulto—y en esto quiero dirigirme al Jefe del Gobierno—los funcionarios, los empleados públicos, esos hombres que acaso por un expediente administrativo cien veces más cruel que un sumario procesal han quedado en la calle, a veces con razón y otras sin ella? ¡Los funcionarios! ¡Como si el privarle a uno del destino no fuera una cárcel sin celda y sin rancho! El funcionario destituido por una falta, que casi nunca acontece que sea un delito, sólo tiene parecido con aquella pena espantable, de la Edad Media, del emparedamiento, con el que los condenados morían, silenciosos y petrificados, ante su infortunio. Un cesante no es el tipo pintoresco del hambriento que la Musa popular ha pintado; un cesante es una familia que se muere de hambre por una ridícula falta administrativa. La pena de destitución no se extingue nunca; es el traje y es la mortaja del que la sufre.

Pero tened en cuenta que esta tarde vamos a aprobar la Constitución; que dentro de unas horas, pasado mañana, vamos a llevar al Presidente de la República, entre los vítores y aclamaciones de la multitud, hacia la Casa presidencial. Mas yo creo, Sres. Diputados, que para acompañarle debemos ir por un sendero que no esté salpicado de lágrimas. Por eso os pido un indulto amplísimo en nombre de la religión, en nombre del Dios del amor, del Dios de paz, del Dios del perdón, porque las caídas y las recaídas de Jesús en la calle de la Amargura nos muestran la verdadera naturaleza de los hombres. Nada más humano que el caer; hoy caemos merced al espíritu infatuado;

mañana, por las sacudidas de la soberbia; al otro, por los torbellinos de la pasión ensangrentada; pero cayendo, de cascada en cascada, se purifica el agua, hasta encontrar descanso en las inmensidades del mar, ¡que es el arrepentimiento que todo lo dignifica! Recordad, Sres. Diputados, que en la parábola del hijo pródigo es el padre el que sale a pleno campo a recibir al errabundo, y no lo busca entre las lobreguezes de la prisión; y con el abrazo, que es la fusión de dos almas, la clemencia tiene, por sí sola, un profundo sentido de rehabilitación.

Ampliad, pues, el indulto, para que alcance a los funcionarios y a los de las penas correccionales en toda su integridad. Ampliadlo, porque el dolor de esos hombres parece eterno. Que esta República, más que nada, buena y alegre, lleve al vivir sombrío de tantos infelices las dulzuras de un consuelo, porque entonces vosotros seriais un rayo de luz en mitad de sus noches negras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sin perjuicio de conceder la palabra a varios Sres. Diputados que la han solicitado, he de hacer constar que, en este noble pugilato de sentimientos humanitarios a que estamos asistiendo esta tarde, también ha recibido el Presidente multitud de telegramas y peticiones de indulto de las diversas cárceles y presidios de España y les ha dado la tramitación que ha considerado que podía ser de mayor eficacia para su resultado.

Igualmente, antes de comenzar la sesión ha tenido el honor de recibir a una Comisión del Sindicato de Escritores y Periodistas, que venía a formular por escrito una petición en igual sentido. Lo digo para que conste así.

Y, después de esto, tiene la palabra el señor Jiménez y Jiménez.

El Sr. **JIMENEZ Y JIMENEZ**: Como no conozco oficialmente el texto del decreto de indulto, quería preguntar al Sr. Ministro de Justicia si contiene alguna excepción y a quién alcanza; si comprende también las causas que se encuentran actualmente en tramitación en los Juzgados. (El señor Ministro de Justicia: Es la misma pregunta que me ha hecho un Sr. Diputado del partido radical. Ahora contestaré.) Es porque lo que tenía que decir se refiere precisamente a los individuos que actualmente se encuentran sujetos a procedimiento. (El Sr. Ministro de Justicia: El decreto, Sr. Jiménez, no puede suspender la tramitación procesal; pero a los actos realizados en la época a que se refiere, una vez que recaiga sentencia, les alcanzará el beneficio del indulto.—

Muy bien.) Es lo único que deseaba saber, porque, precisamente, quiero hacer notar a la Cámara que a muchísimos de los individuos que actualmente se encuentran presos por delitos sociales, como consecuencia de la huelga de la Telefónica y de las huelgas de Barcelona en el ramo de construcción, se les ha de aplicar este indulto, porque se les achacan delitos que no han cometido. La Subcomisión de responsabilidades que estuvo en Barcelona para aclarar lo ocurrido en la época del terrorismo, ha podido comprobar que actualmente se detiene y encierra en Barcelona a muchísima gente porque la actuación del go-

bernador civil y del jefe superior de Policía de Barcelona siguen los mismos pasos que en la época del terror del año 1921. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Companys tiene la palabra.

El Sr. **COMPANYS**: No es menester, porque era para formular la pregunta que, al parecer, se había hecho ya anteriormente por el representante de la minoría radical, pero que no había podido ser escuchada por el barullo de la Cámara. Como ya ha contestado el Sr. Ministro de Justicia y no quiero hacer oposiciones a nada, me siento.

El Sr. **VAZQUEZ CAMPO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VAZQUEZ CAMPO**: Para pedir al señor Ministro de Justicia que la concesión de indulto se amplíe a los procesados por delitos electorales cometidos después de la proclamación de la República, y digo esto porque S. S. tiene conocimiento de un caso típico de un Ayuntamiento (y me refiero ahora a Chantada), Ayuntamiento netamente republicano y socialista, que está procesado desde el mes de Junio. Yo creo que S. S. debe comprender la oportunidad para conceder ese indulto, y rogaría al Sr. Ministro que tomase nota y que lo ampliase al caso expresado, que así lo exigen la Justicia y el momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (De los Ríos): El Ministro no puede decir personalmente, por iniciativa individual, qué es lo que ha de acordar el Gobierno respecto de las solicitudes que le han sido hechas. De todas ha tomado nota. Pero quiero decirle dos palabras, Sr. D. Basilio Alvarez, respecto de la gravedad que entraña (quizás en un momento en que los dioses no le han sido propicios y no se ha dado cuenta de la responsabilidad en que incurre) el azuzar a las cárceles, porque esto, a la postre, repercute en el interior de las cárceles y crea allí una situación de gravedad grande, muy grande, de cuyas derivaciones no será, ciertamente, después, responsable el Gobierno, sino quienes han solicitado de él más de lo que un Gobierno, responsable de su misión política, puede otorgar. (Aplausos.)

Cuando vino la República se dió el indulto más amplio que se ha conocido en la historia de los indultos españoles, y hoy de nuevo solicita su señoría que se abran las cárceles en nombre de la piedad. ¡Piedad! Piedad para la religión cristiana, Sr. Alvarez, tiene un símbolo que lo toma de Grecia y que es la Madonna con el hijo en brazos; es decir, el símbolo de la individualidad, y eso es lo que queremos nosotros: traer al nuevo Derecho la individualización de la piedad, porque la piedad abstracta no es piedad, es inconsciencia. (Aplausos.)

Sr. D. Basilio Alvarez, dice S. S. que le falta corazón a esta Constitución. Yo creo que tiene todo lo que necesita; pero si le faltara un poco de corazón, tiene la suficiente cabeza como para no seguir en este momento a S. S. (Grandes aplausos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminada esta

discusión y enterada la Cámara de las manifestaciones hechas por el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cordero Bel tiene la palabra.

El Sr. **CORDERO BEL**: Suplico a la Presidencia que transmita a quien corresponda un ruego que, no por modesto es menos sentido, y con el que creo interpretar el sentimiento de toda la España genuinamente revolucionaria. El ruego es el siguiente: que se nombre una Comisión interparlamentaria, exactamente igual a la que se ha nombrado para conmemorar el centenario de Torrijos, para que vaya a Jaca a la conmemoración del aniversario del asesinato de los mártires de la libertad Galán y García Hernández, que si algún delito cometieron fué el de intentar romper esa cadena de oprobio y tiranía que aprisionaba a la Nación española cuando la Monarquía, y si algún defecto tuvieron fué el de fiarse, en los momentos revolucionarios, de palabras de villanos. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañizares tiene la palabra.

El Sr. **CORDERO BEL**: Señor Presidente, desearía que se recogiera de algún modo mi ruego.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia tiene que expresar que acaba de recibir, precisamente, una indicación en el mismo sentido de la expuesta por S. S., manifestándole al Sr. Diputado que la ha hecho que el señor Jefe del Gobierno está conforme con esa proposición, aceptándola tácitamente. Por consiguiente, en su momento oportuno se propondrá a la Cámara, si está conforme con ello, el nombramiento de esa Comisión parlamentaria.

El Sr. **CORDERO BEL**: Muchas gracias, señor Presidente. Ya únicamente quiero decir que considero imprescindible que en esa Comisión figure el capitán Sediles, que fué también uno de los mártires de la Revolución.

El Sr. **CANIZARES**: Breves palabras para dirigir unos ruegos al Sr. Ministro de Hacienda.

Quiero, antes de nada, manifestar que estos ruegos son la consecuencia de un cargo que ostento en la provincia de Ciudad Real: el de secretario de los mineros de dicha provincia.

Hace unos días, Sr. Ministro de Hacienda, en Almadén, donde hay enclavadas unas minas propiedad del Estado, surgió un pequeño movimiento huelguístico, originado por una crisis de trabajo. Este movimiento, al mismo tiempo que por la crisis de trabajo, pudo ser ocasionado por otras cuestiones, como, por ejemplo, la de que los obreros de Almadén tienen presentadas varias peticiones al Consejo de Administración hace bastante tiempo (no ocupaba entonces S. S. el cargo de Ministro de Hacienda), originando recientemente, como digo, el no haber sido atendidas aquéllas, que la gente se amotinara, se dirigiera al Ayuntamiento y un señor concejal del

mismo, que, a la vez, es funcionario del Estado porque desempeña un cargo en el establecimiento minero, indicara desde el balcón del Ayuntamiento a los amotinados que se disolvieran, pero que tuviesen en cuenta lo que les había manifestado en una reunión que tuvieron con él en su propio domicilio; es decir, que si sus peticiones no se resolvían en un plazo prudencial, demostrasen los obreros si eran o no hombres. De modo que un funcionario de las minas de Almadén, que lo es, por tanto, del Estado, excita a los obreros, que están desesperados por el hambre, para que en su día, si el Estado no toma una resolución, se lancen a la calle; porque eso y no otra cosa, dicho con distintas palabras, es lo que quieren expresar las manifestaciones de aquel funcionario.

El malestar existente en los obreros de Almadén procede de unas peticiones que tenían ya hechas al Consejo. No hace muchos días, con una Comisión de obreros mineros de Almadén, a los que represento, hice al Sr. Ministro de Hacienda una petición referente al canon que pagan por agua. No sé si esa petición ha podido ser atendida o no. Pedían que el canon, que estaban obligados a pagar, que es de diez céntimos, se rebajara a cinco. Ya me dirá S. S., una vez que termine de exponer estos breves ruegos, si ha podido acceder o no a esta petición.

Además, conviene que tenga en cuenta el señor Ministro de Hacienda que, en virtud de una ley de 23 de Diciembre de 1916, el establecimiento minero venía obligado a abastecer de agua al mismo establecimiento y a los hogares proletarios de las minas de Almadén. Conozco el establecimiento minero de Almadén y sé, en lo que afecta a abastecimiento de agua, cómo se encuentran las minas y los hogares proletarios de Almadén. No hay agua. Hay que tener en cuenta la característica del trabajo en aquellas minas. Se trata del cinabrio; se trata de un trabajo penoso en el que los obreros no pueden percibir muchos jornales, porque es una labor de tal índole que si los obreros tuvieran que trabajar con igual intensidad que los de las diferentes minas de carbón, tengo la completa seguridad de que estos mineros no podrían tener muchos años de vida, porque al año de estar trabajando, todos enferman.

Ruego al Sr. Ministro de Hacienda que tome las medidas oportunas para atender, no sólo esta petición que se refiere al agua, sino otras varias reclamaciones ya presentadas por los obreros al Consejo de Administración. Ya que estamos en un régimen democrático, ya que vivimos en plena República, ya que los trabajadores, sin despreciar los diferentes factores que colaboraron por el advenimiento de la República, han sido de los que más parte tomaron en él, ya que el Estado en esta ocasión es el patrono de esos mineros, quisiera que, ofreciendo el ejemplo, les diera satisfacción, siempre que el propio Estado no resultara muy perjudicado.

Y me voy a permitir hacer unas peticiones en nombre de estos trabajadores, y las hago porque ellos me las han indicado. Voy a concretar, por-

que no soy partidario de venir a entretener a la Cámara cuando tiene pendiente la atención de la aprobación definitiva de la ley fundamental.

Las peticiones que quiero hacer al Sr. Ministro de Hacienda son las siguientes:

Primera. Abastecimiento de agua para el establecimiento minero y para la población.

Segunda. Jornales del cerco de destilación o de Buitrones; es decir, igualar los sueldos de estos obreros, puesto que ejecutan, casi todos, en este cerco el mismo trabajo, y unos ganan 7,50 y otros la irrisoria cantidad de 4,25. ¿Quiero decir con esto que los que ganan 7,50 perciben un jornal exagerado? No; lo que quiero decir es que, aun no estando al nivel de las circunstancias estos jornales de 7,50, significa una injusticia manifiesta que otros obreros, ejecutando el mismo trabajo que ellos, sólo estén retribuidos con 4,25.

Tercera. Que se fije también un jornal mínimo para todos los obreros, ya que en el establecimiento hay jornales de 3 pesetas.

Cuarta. Que se restablezca la jornada de cuatro horas y media, que era la implantada en las minas de Almadén hasta que llegó el célebre general Castillo, aquel general que vestía de paisano, desde luego, en la oficina, pero que cuando llamaba a los obreros les decía que era general, y cuando les hacía una pregunta les imponía silencio, y cuando intentaban contestar a la agresión del general, decía que tenía autorización del Gobierno para barrer las calles de Almadén con los cañones del Estado. Este general, valiéndose de los procedimientos del tiempo de la Dictadura, sin contar con el jefe del servicio, implantó las seis horas de trabajo, cuando toda la vida estos obreros trabajaron cuatro y media. **(Un Sr. Diputado:** Y es jornada excesiva.) Es excesiva, indudablemente; pero aun así, se conforman con que se restablezca, porque la de seis horas es imposible resistirla.

Quinta. Que se implante para todos los gremios que trabajan en el interior de las minas ocho jornales por mes, como siempre se ha hecho, por no haber ninguna razón para que unos trabajen diez y otros ocho, siendo así que las características de insalubridad son las mismas donde trabajan diez que donde trabajan ocho.

Sexta. Que, además, se concedan vacaciones anuales con abono de los jornales. Parecerá esto un poco exagerado y a alguien puede ser que le extrañe; pero, sin embargo, el Sr. Ministro de Hacienda sabe que hay Empresas particulares donde se concede a los obreros vacaciones con abono de jornal. Es más. Estos obreros ¿no son funcionarios del Estado? Para otras cosas se les considera como tales, y prueba es que no se les concede derecho a tener Comité paritario; pero en otros aspectos parece que no lo son. Y si el Estado concede vacaciones a sus funcionarios y obreros, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que a estos obreros, que son funcionarios del Estado, se les conceda un número determinado de días de vacaciones abonándoseles el jornal.

Séptima. Que se equipare a estos obreros con los demás funcionarios del Estado por lo que respecta a beneficios de viudedad y orfandad. Cuan-

do estos obreros mueren, sus viudas y huérfanos tienen insignificante pensión, y si el funcionario del Estado, sea del ramo que sea, tiene otros derechos, y éstos son funcionarios del Estado, yo pido que el Sr. Ministro de Hacienda los equipare y ponga al nivel de los demás.

Octava. Compatibilidad entre los derechos pasivos y la indemnización de accidente del trabajo; es decir, que el obrero de Almadén, por ciertos servicios a la Empresa, a los tantos años tiene un derecho que le concede el reglamento, y cuando este obrero, por desgracia o fatalmente, sufre un accidente en el trabajo, se le pregunta o se le dice: ¿quiere usted cobrar los derechos que le concede el reglamento o quiere usted cobrar los derechos que le concede la ley de Accidentes? Yo considero que el obrero víctima de un accidente debe cobrar lo que le indica la ley de Accidentes y lo que le concede el reglamento del establecimiento.

Señor Ministro de Hacienda, considero que exponer en este momento otras peticiones que tengo en mi poder, quizá sería abusar de la situación en que se encuentra este establecimiento minero. Los obreros tienen un sin fin de peticiones presentadas a S. S.; sé que el Sr. Ministro de Hacienda no es responsable de la situación; sé que la situación se ha agravado, pero también me consta que puede el Estado mejorar la situación de esos trabajadores.

Y voy a terminar haciendo, a juicio mío, un acto de justicia, ya que me he enterado de un hecho que considero que beneficia a los trabajadores de Almadén. Sé que el Sr. Bugeda es presidente del Consejo de Administración de las minas de Almadén, y que al Sr. Bugeda, con arreglo a lo estatuido por el establecimiento, le pertenecen, por dietas y por su haber, bastantes miles de pesetas anuales, y sé que el Sr. Bugeda ha renunciado a esas pesetas, en beneficio de esos obreros del establecimiento, para fines benéficos; y yo, después de expuestas esas peticiones o ruegos que he hecho en nombre de los trabajadores al Sr. Ministro de Hacienda, termino diciendo que aplaudo la acción, que aplaudo el rasgo del presidente del Consejo de Administración, y digo que si estos son los enchufes que tiene el partido socialista, yo quedo altamente orgulloso y satisfecho, porque veo que el único enchufe que produce pesetas se ha cedido en beneficio de los trabajadores. **(Un Sr. Diputado:** Debería tener imitadores.)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Prieto): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: El Sr. Cañizares ha planteado aquí un problema interesante, a cuyo esclarecimiento estaba yo dispuesto porque también tenía algún anuncio de que otro señor Diputado se proponía abordar esta cuestión. El Sr. Cañizares ha sintetizado parte de las peticiones que formulan los obreros mineros de Almadén, y yo voy a esclarecer ante la Cámara, porque creo que no está de más, algunas de las características del problema de Almadén.

Es posible que haya asustado la petición de que la jornada en las minas de Almadén sea de cuatro horas y media; pero me anticipo a decir que personalidades técnicas de las que formaban la última Comisión que fué allí en virtud de orden ministerial, incluso consideran excesiva esa jornada dadas las condiciones higiénicas en que allí se realiza el trabajo, y hay quien propone que la jornada quede reducida a tres horas.

No está olvidado el problema de las minas de Almadén por el Gobierno, que le ha prestado singularísima atención, cual se revela en el hecho de que, en virtud de una orden—esa a que acabo de aludir—dictada por mí el 10 de Octubre, se trasladaron a las minas de Almadén personas tan competentes y significadas como el entonces director general de Propiedades y presidente del Consejo de Administración de las minas, Sr. Zavala; el ingeniero de Minas, verdadera eminencia en Geología, Sr. Sampelayo; el químico Sr. Moles, de reputación mundial, y un hombre de tan marcada significación sindical como el Sr. González Peña, miembro del grupo parlamentario socialista y directivo hace muchos años de organizaciones mineras; y aquí tengo el informe de esa Comisión, que no ha dejado de llamar mi atención por las singularidades que este problema ofrece.

Enfrentémonos con la realidad. En primer lugar, las minas de Almadén, que eran un filón enorme para el Tesoro público, han dejado de serlo, quizá circunstancialmente; el consumo del mercurio en el mundo ha bajado al 50 por 100; se han puesto, además, en explotación unas cuantas minas pobres que había por ahí, incluso en Méjico, que antes no se explotaban, y todo esto ha determinado, con el descenso enorme de la mitad del consumo de mercurio, una baja en los precios verdaderamente formidable. Es decir, que hoy, con las cargas de explotación que tienen las minas de Almadén, casi ha desaparecido totalmente aquel ingreso cuantioso que representaban para el Estado, y, naturalmente, por grande que sea el esfuerzo que quiera prestar el Estado a los trabajadores a su servicio, yo, desde luego, me atrevo a sentar la afirmación de que una explotación industrial a cargo del Estado, cualquiera que sea el carácter de esa explotación, no puede convertirse en un asilo.

La población de Almadén está acostumbrada—digámoslo de modo rotundo y quizá un poco duro—a que todo hombre útil se coloque en las minas, y el crecimiento de la población de Almadén es hoy desproporcionado a las necesidades de mano de obra que tiene la explotación minera.

En cuanto al problema del paro, actualmente habrá no más de seiscientos hombres parados entre Almadén, Almadenejos y Chillón; de esos seiscientos hombres, cuatrocientos son muy jóvenes, sin necesidades creadas, porque no son padres de familia. La aspiración de todas estas gentes es colocarse en las minas de Almadén, y ello es completamente imposible, porque se recargan los gastos de explotación de tal manera, que los quebrantos actuales, por razones del mercado,

convierten la explotación en pura pérdida. Los obreros de Almadén (de cuyas aspiraciones, con justicia y en cumplimiento de una obligación, se hace eco el Sr. Cañizares), como los obreros de otros sitios—es necesario que quienes tengamos una responsabilidad derivada precisamente de representaciones genuinamente obreras recalquemos esto—tienen, a mi juicio, el deber de ajustarse a la realidad económica de España. El paro obrero de Almadén, la crisis obrera de Almadén, no es lo que suele ser en otras zonas industriales de España, un reflejo de la paralización, de la falta de pedidos, de la depresión industrial, porque en Almadén, aunque hoy no haría falta arrancar ni un solo kilo de mineral (puesto que hay existencias que no se consumirán ni en un año, ni en dos, ni en tres), no se ha despedido a un solo obrero; es decir, que las dotaciones, los equipos de estas minas semiparadas son exactamente los mismos de siempre. Es más, se ha llegado al rasgo de benevolencia de no despedir a ochenta o noventa obreros suplentes que sólo se utilizaban en la campaña de destijación, por no agravar el problema creado en aquel pueblo, de manera que quedan adscritos de manera semidefinitiva a la plantilla de las minas.

Hay un remedio para solucionar momentáneamente la crisis obrera en Almadén, que es la realización de las obras de la traída de aguas. Efectivamente, ha sido justo el Sr. Cañizares al citar el año de 1916 como arranque de este proyecto de traída de aguas; pero la República, la gestión administrativa de la República, puede imputarse el éxito de que un proyecto que arranca nada menos que del año 1916, que había sido aprobado con reformas propuestas por los órganos consultivos el año 21, haya sido ahora despachado definitivamente. ¿Por qué no se ha ejecutado y no se ejecuta este proyecto de traída de aguas? Sensiblemente por un disentimiento de tipo económico entre el Consejo de las minas de Almadén, que tiene la representación del Estado, y el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, que sólo ha aportado a este proyecto, que cuesta unos cuantos millones de pesetas, la propiedad de las aguas, cifrada en 300 ó 400.000 pesetas, ha venido pretendiendo que, realizada esta traída de aguas por el Consejo de las minas de Almadén, se cedieran gratuitamente para el uso del vecindario. Naturalmente, esto no ha sido posible, y el forcejeo entre la Administración, que representa los intereses del Estado, y los intereses municipales, ha mantenido en suspenso la ejecución del proyecto, que podía muy bien haber comenzado en el mes de Agosto o Septiembre, puesto que el Ministerio de Fomento, allá en Junio o Julio, creo que en Junio, despachó el asunto.

Trataba de imponer el Consejo de Administración de las minas de Almadén un canon de 10 céntimos por metro cúbico a aquel Municipio y el municipio se ha venido resistiendo a aceptarlo, cuando se da hoy en Almadén el espectáculo lastimoso de ver a pobres mujeres acarrear cántaros de agua, que se venden a 10 céntimos cada uno. Pero yo puedo anticipar al Sr. Cañizares que el otro día, horas después de haber recibido la visita

de la Comisión de Almadén, a quien acompañaba S. S. y algún otro Diputado socialista, y atendiendo indicaciones que el Ministro hizo al Consejo a través de su presidente, el director general de Propiedades, el Consejo de Administración ha transigido con que el canon, que había de ser, según el primitivo proyecto de convenio, de 10 céntimos por metro cúbico durante cuarenta años, sea solamente de cinco céntimos por metro cúbico durante quince años; esto supone para el Ayuntamiento de Almadén, con respecto a las primitivas bases de convenio, que no eran injustas, un beneficio que se puede cifrar holgadamente en millón y medio de pesetas. Es decir, que si el Ayuntamiento no se obstina, y a mi juicio no debe obstinarse, en el mantenimiento de su pretensión de que se le cedan gratuitamente las aguas para uso público, las obras de la traída de aguas pueden absorber perfectamente todos los trabajadores parados que hay en Almadén y en los pueblos de los alrededores. Su señoría tiene un ascendiente político y sindical muy legítimo en aquella zona; yo le invito, en este diálogo cordial que sostenemos, a que haga uso de toda esa influencia para que el Ayuntamiento de Almadén no se obstine en una pretensión que el Consejo de Administración de las minas, en último término, no podría aceptar, y se avenga a esta solución, que yo no vacilo en calificar de generosa, para que, una vez establecido ya de modo definitivo el convenio entre el Consejo de Administración y la Corporación municipal, se emprendan inmediatamente las obras de la traída de aguas y se empleen en estos trabajos los braceros que actualmente no tienen ocupación y que, francamente, el Consejo de Administración de las minas de Almadén, sin realizar un acto de mala, de pésima administración, no puede admitir en la plantilla de las minas.

Tengo aquí el informe dado por la Comisión a que antes me he referido. Es cierto, ciertísimo, que el estado sanitario de las minas de Almadén es imperfecto, teniendo en cuenta las condiciones de insalubridad en que allí se realizan los trabajos. Yo tengo de esto una impresión casi dantesca, aun no conociendo Almadén, porque allá en mis tiempos mozos, una de las lecturas que más me impresionaron fué una obra de mi ilustre amigo el Sr. Ciges Aparicio, en que describe la vida, los achaques y esa agonía verdaderamente tormentosa y casi interminable que padecen los obreros afectados por la toxicidad del mercurio. Con esta preparación espiritual que yo tenía, de una visión dantesca de las minas de Almadén, el Sr. Cañizares comprenderá que he estudiado el caso y me he adentrado en las páginas de esta Memoria, con el espíritu exento de aquella sequedad con que ha de ver un Ministro de Hacienda un negocio industrial que está, más o menos directamente, bajo su dependencia. Pero yo digo a S. S. que, aun siendo como es el estado del negocio de las minas de Almadén, que no ofrece ni puede ofrecer en un porvenir próximo absolutamente ninguna brillantez, por las circunstancias que antes hemos apuntado, en el dictamen de esa Comisión hay soluciones que pueden resolver, a mi juicio, este problema.

No sólo tenemos ya resuelto—esta es mi esperanza—el problema de las aguas, porque yo espero—y confío mucho en la influencia de S. S.—que el Ayuntamiento de Almadén se avenga a la solución indicada, plenamente generosa para aquellos intereses municipales, sino que, además, la Comisión, formada por las ilustres personalidades que cité antes, considera urgente la realización de otras varias obras para mejorar las condiciones de ventilación de las minas y para la construcción de un barrio obrero. Cuando la traída de aguas se haga, las condiciones higiénicas en que se trabaja en Almadén serán, a mi juicio, mucho más favorables que actualmente. Nadie que tenga un sentido de democracia y profese la solidaridad con elementos obreros que trabajen en condiciones tan penosas como se trabaja en Almadén puede negar el concurso de todos los medios de que disponga desde su cargo ministerial, cuando el profesor señor Moles estima—leo el dictamen—que se debe procurar: “1.º Que el aire en las galerías, sobre todo en las labores nuevas, sea renovado por una ventilación intensiva cuando el trabajo haya cesado. 2.º Que la jornada útil del personal minero no exceda de tres horas seguidas, compensando este acortamiento con un mayor número de días de trabajo por mes, por estar demostrado que es más tóxica la permanencia de seis horas seguidas en una atmósfera en la que existen vapores de mercurio a la permanencia de las mismas seis horas fraccionadas en dos periodos de tres horas, con un intervalo de uno o más días. 3.º Que en las zonas en que por la índole del trabajo la atmósfera esté cargada de partículas sólidas (perforadores, hornos de destilación), los obreros vayan provistos de caretas adecuadas. 4.º Teniendo en cuenta que el máximo peligro proviene, como ya se dijo, de una respiración continuada de vapor de mercurio durante varias horas seguidas, debería evitarse que todos cuantos intervienen en el trabajo de las minas salieran fuera del establecimiento con los trajes y calzados usados en la faena. Por ello, debería proveerse por cuenta del Estado a todos los obreros de traje y calzado de mina. 5.º Que los obreros, antes de salir del establecimiento, se laven obligatoriamente cara y manos. De este modo se evitaría la contaminación a las familias de los obreros. 6.º Finalmente, teniendo en cuenta que la absorción del mercurio se hace, no solamente por la vía respiratoria, sino también por la epidérmica, sería conveniente dotar a los obreros de guantes de trabajo. Por último, se estima también completamente indispensable de las medidas de carácter profiláctico el establecimiento de un hospital y sanatorio alejado de la población.”

Respecto al emplazamiento del barrio obrero, que, a mi juicio, también es indispensable construir, la Comisión, que con tanto cariño y tanto desinterés (y yo desde aquí rindo el tributo de mi gratitud a las personalidades eminentes que de ella han formado parte) estudió el asunto, entiende que ese barrio obrero, aparte de tener un emplazamiento bueno, debe estar distanciado de los yacimientos mineros, con objeto de obligar a los obreros, por razón de higiene, a dar un largo pa-

seo a la ida y a la vuelta del trabajo, y yo puedo prometer al Sr. Cañizares que esta iniciativa de la construcción del barrio obrero no tendrá inconveniente en patrocinarla cerca del Consejo de las Minas de Almadén, procurando que los obreros que hoy están de más en aquellas minas se empleen en estos trabajos.

Su señoría ha planteado una cuestión con respecto a la diferencia de salarios del Cerco de Buitrones. Impresionan de momento esas diferencias tan considerables en la retribución de los trabajadores; pero hay que tener en cuenta también que en las explotaciones de este género, como en todas, se paga no solamente en razón a la calidad o cantidad del trabajo, sino que también pesa en el ánimo, que pudiéramos llamar remuneratorio, la antigüedad en el servicio. Tal diferencia procede aquí de esa antigüedad; pero actualmente se estudia por el Consejo de las Minas de Almadén una fórmula a virtud de la cual, reduciendo o suprimiendo ciertos premios que allí se cobran, y que en algunos casos resultan verdaderamente excesivos por la desigualdad que establecen entre unos y otros obreros, se vaya a una unificación de estos jornales, para ver si conseguimos que desaparezca, en la medida de lo posible, la falta de equidad que S. S. denunciaba.

Esto es, resumiendo, lo que yo puedo contestar a S. S. Si yo me levantara aquí a decir que aceptaba todas las peticiones formuladas por el Sr. Cañizares, procedería con insinceridad. Entiendo que mi obligación es aceptar de eso, no sólo lo justo, sino lo posible, y si los obreros de Almadén que perciben premios considerables en esas primas del trabajo, se sienten dominados por un espíritu de solidaridad y renuncian a la totalidad o a parte de esos premios, permitiendo así el mejoramiento de los salarios de los obreros retribuidos con jornales inferiores, darán un ejemplo magnífico de solidaridad, no sólo allí, sino en toda España. Porque yo tengo por una de las fórmulas más viables que se han presentado en cuanto a la solución de los problemas creados por la crisis industrial, esa solidaridad de los trabajadores, que precisamente vi iniciada en unos acuerdos del Sindicato metalúrgico de Vizcaya, a virtud de los cuales se establecía de modo voluntario sobre los obreros que trabajasen una especie de contribución o de descuento en sus salarios, para cubrir las necesidades de los obreros que forzosamente se quedan sin trabajar.

Su señoría ha citado un jornal de miseria, un salario ridículo, el de tres pesetas; pero esto es consecuencia de lo que, a mi juicio, es vicioso en Almadén, o sea, de admitir gente y gente sin que las necesidades de la explotación lo exijan. El Estado, sin perder aquella obligación que tiene de servir como ejemplo de patrono modelo, tiene también el deber de dar flexibilidad industrial a sus explotaciones, porque si no procede así, pierden el carácter de industrias para convertirse en asilos.

Esto es cuanto tengo que manifestar en respuesta a las manifestaciones de S. S.

El Sr. **CANIZARES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **CANIZARES**: Para expresar al Sr. Ministro de Hacienda mi agradecimiento por todas sus manifestaciones en contestación a cuantas peticiones le hice. Me doy cuenta de que el Sr. Ministro no puede en estos momentos atender todas mis peticiones, pero confío mucho en que, estando en un régimen como el actual y encontrándose S. S. en tan buena disposición de ánimo, tomará medidas de carácter eficaz, que no tuvieron las adoptadas en tiempos pasados.

No pierda de vista el Sr. Ministro que por lo que se refiere a la crisis de trabajo en Almadén, a juicio mío, allí faltan obreros, sobre todo en los gremios de albañiles y zafreiros, y esto lo sabe precisamente el señor presidente del Consejo de Administración de aquellas minas, que las ha visitado hace pocos días. De modo que pueden ser colocados algunos obreros.

Me hago eco con sumo gusto de la exhortación del Sr. Ministro para que, en cuanto pueda, interceda cerca del Ayuntamiento de Almadén a fin de que, dentro de las relaciones que entre ambos deben existir, concilie un poco los intereses de la Corporación municipal con los del establecimiento representado por el Sr. Ministro, para que puedan conseguirse algunas ventajas para aquella población.

Por último, voy a formular a S. S. un ruego que antes omití. Es el siguiente: que en Almadén se cumpla el apartado 3.º del art. 15 del Código de Trabajo, relacionado con el Economato; porque los obreros están allí sujetos a gravámenes y de tal manera se infringe lo dispuesto, que se perjudican notoriamente los intereses de los trabajadores.

Y nada más sino repetir que quedo esperanzado con las promesas del señor Ministro. Estoy seguro de que las determinaciones que adopte su señoría estarán de acuerdo con el régimen republicano en que vivimos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Prieto): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Para decir sencillamente que agradezco mucho el ofrecimiento leal que me hace el Sr. Cañizares, y que juzgo de una gran eficacia para resolver este problema. Si el Ayuntamiento de Almadén quiere, la crisis de trabajo allí está resuelta.

Tomo nota de lo que S. S. acaba de indicar respecto del Economato. En cuanto a esto, el papel tutelar que el Consejo de Administración desempeña con los obreros de Almadén es de tal naturaleza, que quiero revelar a la Cámara que recientemente el Consejo de Administración ha anticipado a los obreros 225.000 pesetas para adquisición de ganado de cerda, con objeto de dedicarse a su cría como un recurso más de subsistencia. Pero, por lo que se refiere a la infracción que S. S. denuncia, como a alguna otra que ha dejado espolvoreada S. S. en su anterior intervención, lo que yo puedo hacer es trasladarlas

al Consejo de Administración de las Minas de Almadén.

Quiero dar a S. S. y a la Cámara la sensación de que, por parte del Gobierno, el problema de Almadén no está abandonado. Lo revela la visita que hizo allí la Comisión y que ha quedado plasmada en el dictamen a que me he referido, y también que lo primero que ha hecho el nuevo director general de Propiedades, Sr. Bugeda, al posesionarse del cargo, ha sido visitar las minas. Hay que ensambalar, si es posible, la benevolencia con la realidad, y si el Ayuntamiento de Almadén tiene un espíritu verdaderamente ciudadano, una gran parte del problema que angustia a aquella población quedará en breve resuelto.

Nada más.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Señor Presidente y Sres. Diputados, la extensión que el señor Ministro de Hacienda ha dado a su discurso, en respuesta al ruego del Sr. Cañizares, revela que esta importantísima cuestión de Almadén no puede ser tratada en un ruego de un Sr. Diputado solamente, y como quiera que hay anunciada una interpelación al Sr. Ministro de Hacienda, ya aceptada por él, me permito rogar que, tomando pie de este ruego, se amplíe en el sentido de convertirlo en interpelación para que otros señores Diputados expongan sus puntos de vista.

Este problema de las minas de Almadén no puede ser objeto de un examen aislado, sino que ha de estudiarse en su conjunto, por su complejidad y por la envergadura que tiene. Por eso, vamos a ver si el Parlamento lo trata completamente por medio de una interpelación. No pretendo que continuemos ahora hablando del asunto, porque me hago cargo del propósito de la Presidencia de que no haya interpelaciones; pero conviene que no quede terminada esta cuestión con la respuesta dada por el Sr. Prieto al señor Cañizares, sino que se amplíe para el momento que lo estimen oportuno la Presidencia y el Ministro con la interpelación anunciada y en la que me ratifico, porque me parece que es de extraordinaria trascendencia para el país.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Prieto): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Para decir al Sr. Salazar Alonso que estoy a su disposición y a la de la Presidencia de la Cámara. Creo que el tema tiene suficiente interés para mayor esclarecimiento en la forma que pide el Sr. Salazar Alonso. (El Sr. Salazar Alonso: Muchas gracias.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La Presidencia incluirá la interpelación en la serie de las que están en curso."

Previa concesión de la palabra, dijo

El Sr. **ABAD CONDE**: Yo, Sr. Presidente, había pedido la palabra hace mes y medio. El ruego

que tenía que formular en aquella ocasión lo hice ya directamente al Sr. Ministro del Ramo y fué atendido. Por consiguiente, renuncio a la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Tiene la palabra el Sr. Balbontín.

El Sr. **BALBONTIN**: Al Sr. Ministro de Justicia, con quien tengo muy mala suerte, porque nunca coinciden los cinco minutos de mi ruego con el cuarto de hora, con el buen cuarto de hora de su presencia, ruego al Sr. Presidente que le transmita estos ruegos.

Primero. Me parece indispensable aclarar, ya que no está previsto el caso en el decreto de indulto de que se nos ha dado cuenta esta tarde, la situación de los condenados por delitos religiosos o antirreligiosos por escarnio al dogma. Parece que el espíritu de la Constitución, y hasta la letra, suprime este género de delitos y que también lo suprime el proyecto de Código penal, y me parece lógica consecuencia de esto que los que se hallan en este momento, que hay algunos, sufriendo condena por artículos o por discursos, en los que se ha creído ver algún escarnio contra el dogma, queden inmediatamente en libertad por un decreto especial si fuera necesario.

Segundo. Que en la colección que el Sr. Ministro dice que tiene de casos individuales se incluya a los artilleros de Sevilla, condenados recientemente a penas de doce y de veinte años, por haber rechazado un rancho que estaba en malas condiciones.

Tercero. Me permito recordar al Sr. Ministro de Justicia, por mediación del Sr. Presidente, que no retarde la remisión a las Cortes del proceso del Parque de María Luisa, sobreseído libremente.

Y, por último, un ruego a la Presidencia. La otra tarde se aplazó la discusión y la votación de una proposición incidental, firmada por más de quince Diputados, que se refería a la rehabilitación del comandante Franco, que hoy se halla aquí presente. Quería saber si era posible que esta misma tarde se discutiese brevemente esa proposición o, en caso contrario, que el Sr. Presidente tuviera la amabilidad de fijar fecha precisa para ese debate. Nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Se transmitirán al Sr. Ministro de Justicia los ruegos del Sr. Balbontín, y en cuanto a su petición a la Presidencia, el propósito suyo para esta tarde era avanzar lo posible en ruegos y preguntas y proceder luego a la votación definitiva de la Constitución (El Sr. López de Goicoechea pide la palabra.); pero será incluida la discusión de este asunto tan pronto como sea posible.

¿Para qué desea el Sr. López de Goicoechea la palabra?

El Sr. **LOPEZ DE GOICOECHEA**: Señor Presidente, es para adherirme a uno de los ruegos formulados por el Sr. Balbontín.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Eso sería dar carácter de interpelación a la discusión.

El Sr. **LOPEZ DE GOICOECHEA**: Es como ampliación del ruego del Sr. Balbontín. Tengo presentada una proposición a la Mesa con relación al decreto de indulto. Esa proposición se refiere a ampliar los términos del indulto que se concreta ya en la afirmación de los Sres. Diputados. Mi proposición tiende, sencillamente, a que sean incluidos en el decreto de indulto los delitos relativos a la ley de Propiedad industrial. Como quiera que mi proposición habría de seguir un turno establecido ya para las proposiciones y no tengo ningún derecho a anticiparme al de los demás señores Diputados, renuncio por mi parte a explicar el contenido de esa proposición en beneficio de la justicia que encierra y solicito del Sr. Presidente que, sin necesidad de explicar a la Cámara la proposición que presenté, esta proposición pase a la Comisión correspondiente para que, si la tiene en cuenta, sea incluida en el decreto de indulto y posteriormente dé cuenta a la Cámara para que, en definitiva, sea aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Pasará a la Comisión correspondiente.

El Sr. **AYUSO**: Tenía pedida la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Se le concederá a S. S. en momento oportuno.

El Sr. San Andrés tiene la palabra.

El Sr. **SAN ANDRES**: Señores Diputados, para dirigir, por el conducto autorizado de la Presidencia, un ruego al Sr. Presidente del Gobierno y a todos los Ministros, relacionado con los Altos Hornos de Sagunto.

Desde hace mucho tiempo vienen siendo continuos los despidos del personal de la Siderúrgica del Mediterráneo, y no es esto sólo, sino que además se da el caso de que la pequeña población de industriales modestísimos que se ha creado en rededor de las Factorías del Mediterráneo está sufriendo la grave crisis por que atraviesa aquella población de 15.000 almas. Ya en una asamblea que se celebró hace varios meses se convino en enviar una representación de aquellos obreros a Madrid; visitaron distintos departamentos ministeriales, la Campsa, las Compañías de ferrocarriles, y en todos ellos fueron atendidos amablemente; incluso se celebró un Consejo extraordinario en el que se abordó el problema gravísimo de los Altos Hornos de Sagunto; se llegó a buscar una fórmula conciliatoria; ésta no se ha encontrado, y hoy se ven más de 6.000 obreros en la calle sin pan que llevar a sus familias y con el peligro inminente de crear un grave conflicto a la República.

Por esto y teniendo en cuenta, además, que durante la época en que se trabajaba diez horas, estando abarrotados de existencias los almacenes de la Siderúrgica, se continuaba trabajando, y ahora, que sólo se trabaja ocho, no se sirven las planchas que pide la Unión Naval de Levante, ni siquiera se dan los hierros que necesitan las Ca-

sas que se dedican a la construcción de vagones de ferrocarril; como esto parece un sabotaje indirecto contra la República y el conflicto podría solucionarse con la construcción de la doble vía de Valencia a Tarragona y demás obras públicas que están en trámite de ejecución, yo me permito exponer a la consideración del Gobierno, para que él o el que le suceda la tenga en cuenta, la situación gravísima por que atraviesan los Altos Hornos de Sagunto, que ven repetirse el fenómeno histórico. Yo llego, por el conducto autorizado de la Presidencia de las Cortes Constituyentes, al Gobierno de la República y le digo que hay 7.000 obreros en situación difícil, que de una manera indirecta se están contratando elementos para que alteren el orden y acarreen esos conflictos; y llego, por ese conducto autorizado de la Presidencia de las Cortes Constituyentes, al Gobierno de la República, al de ahora o al que le suceda, a los fines de que se sirva remediar de una vez la grave crisis por que atraviesa el pueblo de Sagunto, porque de lo contrario, como ya no quedan existencias en los campos, puede producirse, y se está temiendo que se produzca, un suceso o alteración de orden público que ponga en peligro, por lo menos, la seguridad de aquella bella población saguntina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Se transmitirá al Sr. Presidente del Gobierno el ruego de S. S."

Con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **VENTOSA ROIG**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Trabajo.

En el pueblo de Vallcarca, cercano a Sitges, existe una fábrica de cemento en la cual se han promovido varias huelgas. La última fué solucionada mediante la intervención del delegado de Trabajo, comprometiéndose los patronos a admitir a todos los obreros; pero, a pesar de lo pactado, continúan en la calle parte de esos obreros, mientras que los admitidos trabajan horas extraordinarias. Para concederles el ingreso, el propietario de esta fábrica, Sr. Fradera, que se ha distinguido siempre por sus sentimientos monárquicos y conservadores, y que parece que tiene el propósito deliberado de promover un conflicto grave, les obliga a firmar unas bases de trabajo, ingresando en el Sindicato que ha creado él mismo, cuya Junta está constituida exclusivamente por los encargados y obreros de su confianza.

Y en sus Estatutos, que no los ha aprobado el gobernador civil de Barcelona—y esta es una cosa que casi no me atrevo a decirlo, porque me parece una verdadera enormidad—, hay un artículo que dice por quiénes debe estar constituida la Junta de este Sindicato obrero, entre cuyos elementos figuran los encargados a que acabo de referirme, y otro, el segundo, en el que se manifiesta que la Junta no podrá celebrarse hasta transcurridos dos años. Como es natural, los obreros se niegan a firmar esta enormidad, y a causa de ello continúan muchos de aquéllos parados y siguen produciéndose pequeños conflictos hasta ahora, que temo se agraven en fecha no muy le-

jana; conflictos en los cuales se ha detenido a dos obreros hace quince días. Con este motivo, una Comisión visitó al señor gobernador civil de Barcelona, y la única contestación que recibió fué la de que él no sabía nada del asunto. Y resulta que los obreros continúan en la cárcel de Villanueva y Geltrú, sin que hasta la fecha se sepa positivamente la causa de la detención, puesto que no han cometido delito, no han incurrido en desacato alguno, ni siquiera han ejercido coacciones.

Me dirijo, pues, al Sr. Ministro de Trabajo para rogarle, en la parte que a él le corresponde, que los convenios que se celebren con intervención del señor delegado regional del Trabajo sean cumplidos por los fabricantes, porque, de lo contrario, no será de extrañar que los obreros rechacen la intervención de los organismos oficiales, pues suele ocurrir que, después de celebrado un pacto entre patronos y obreros, cuando se acude a la Delegación del Trabajo ésta manifiesta que no sabe qué hacer.

Ruego, pues, a la Mesa que transmita este ruego al Sr. Ministro de Trabajo; ruego que formulo encarecidamente, a fin de evitar el conflicto gravísimo que se está preparando, a mi juicio, deliberadamente por parte del propietario de la fábrica de cemento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Se transmitirá al Sr. Ministro de Trabajo el ruego formulado por el Sr. Ventosa Roig."

Previa concesión de la palabra, dijo

El Sr. **JULIA PERELLO**: Seguramente hará dos meses que tengo pedida la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y hoy, cuando menos lo esperaba, me sorprende la Presidencia concediéndomela.

Lo que me proponía decir al Sr. Ministro de Fomento es que las carreteras de Mallorca están completamente intransitables, y apelo al testimonio del Sr. Ministro de Economía, en este momento presente en la Cámara, que últimamente ha visitado aquellos lugares. No creo que haya nadie más autorizado que un miembro del Gobierno para decir cómo están las carreteras de Mallorca. Y yo digo que no hay derecho a que el Estado español tenga a una provincia, que forma parte de España, en una situación de tan completo abandono como en la que Mallorca se halla.

El Sr. Ministro de Fomento dice que manda allí mucho dinero; pero lo cierto es que ese dinero solamente sirve para que las carreteras a que me vengo refiriendo sean enteramente un bache. Yo invito a cuantos Sres. Diputados vayan a visitar esas tierras de Mallorca, que seguramente conocen y que tantas bellezas encierran, a que me digan si tales bellezas están en consonancia con el abandono total en que el Estado tiene sus carreteras.

Y con referencia a esto he de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Economía, y es el de que se sirva transmitir al Gobierno el que acabo de formular y que manifieste si es o no justo lo que estamos diciendo los mallorquines.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Se transmitirá al Sr. Ministro de Fomento el ruego formulado por S. S."

Concedida la palabra a los Sres. Casas, Ramos, Loperena, Roma, Selvas, Chacón, Velayos, Jiménez y García Prieto, y no hallándose en el salón, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): El señor Salazar Alonso tiene la palabra.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Para dirigir un ruego que tenía solicitado desde hace mucho tiempo (mi intervención anterior fué episódica, cuando se planteó la cuestión de Almadén) al Sr. Ministro de Fomento y que espero de la Mesa se servirá transmitírselo.

Se refiere al estado en que se encuentra el estudio del pantano de Zijara. No quiero aprovechar esta ocasión para decir algo muy relacionado con la reforma agraria que vamos a estudiar, y me limito sólo a formular este ruego, que reviste, a mi juicio, gran importancia, pues se trata del pantano de Zijara, que tendría un embalse capaz para 700 millones de metros cúbicos, con una presa de 60 metros de altura y una base de 55, obra que vendría a resolver el gran problema de aquella parte de Extremadura, de la provincia de Badajoz, fomentando de manera considerable su producción al convertir grandes zonas de secano en zonas de regadío. La importancia de este problema se aprecia con sólo conocer que el referido pantano podría regar más de 200.000 hectáreas de terreno, que empezando en los pueblos de Orellana y Orellanita, Navalvillar, Campanario, Coronada, Madrigalejo, Rena, Villanueva de la Serena, Guareña, Villagonzalo, la China, abarcando a Don Benito, llegaría hasta la zona de Mérida. El salto de agua se calcula que sería capaz para producir una energía de 2.000 caballos.

Ruego, pues, a la Mesa se sirva transmitir mi ruego al Sr. Ministro de Fomento para que diga a la Cámara en qué estado se encuentran los trabajos del pantano de Zijara, para que no se convierta el estudio de este problema en letra muerta, sino que tenga una próxima realidad, ya que la resolución del mismo afecta a esta zona tan extensa de la provincia de Badajoz.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de Fomento el ruego formulado por S. S."

Con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **JIMENEZ Y JIMENEZ**: Para hacer diferentes ruegos, dirigidos ahora a la Mesa, para que sean transmitidos a los respectivos Ministros; ruegos que tienen su origen en el mes de Octubre y que por el silencio a que hemos estado condenados no han podido ser expuestos a la Cámara.

Es el primero al Sr. Ministro de Trabajo. Se trata de la reparación de una gran injusticia social cometida por la Compañía del gas Lebón, de

Barcelona, cuya Compañía ha cedido sus derechos a la Compañía Barcelonesa de Electricidad y a la Compañía Catalana, y que al dictarse el decreto del Ministerio de Trabajo ordenando la readmisión de todos los huelguistas despedidos en el año 1919, se niegan a dar admisión a siete huelguistas, muchos de ellos que formaron parte del Comité de huelga de aquel año, alegando que ya no existe la citada Compañía, y si bien es cierto que en Barcelona ya no funciona la Compañía de Gas Lebón, no es menos cierto que en el resto de España sigue funcionando. El ruego que tengo que dirigir al Sr. Ministro es el de que obligue a la Compañía Catalana y a la Compañía Barcelonesa, que adquirieron los derechos de la Compañía Gas Lebón, a que admitan a esos siete ciudadanos, que a partir de aquella huelga se les declaró en Barcelona la huelga forzosa del hambre, ya que no ha sido posible, a pesar de los años transcurridos, que trabajen en ninguna otra empresa bajo ningún concepto; y si la Compañía Catalana o la Compañía Barcelonesa de Electricidad no quieren admitirlos, que se le obligue a la Compañía de Gas Lebón a que los admita en las organizaciones que tiene en el resto de España.

El segundo ruego lo he de dirigir al Sr. Ministro de Justicia solicitando de él diga si en el proyecto de reforma de las instituciones de la Justicia ha tenido en cuenta al proletariado de ella, a los alguaciles de los Juzgados de primera instancia, los cuales entregaron en el mes de Julio una instancia, como lo vienen haciendo estos humildísimos funcionarios cada vez que en España se cambia de Gobierno, solicitando se les atienda en sus justísimas peticiones.

Desconocen estos funcionarios, porque carecen de reglamento, cuáles son sus derechos y cuáles son sus obligaciones, y son en su mayoría criados de los jueces de instrucción y de los magistrados de Sala, que los dedican a hacer recados familiares, compaginándolos con la función judicial que les está encomendada.

Estos funcionarios, que tienen el mismo sueldo desde su ingreso en el cargo hasta su despido, después de los treinta años de servicios han de ir a parar, por la modestia de su profesión, a un hospital o a un sanatorio donde de caridad se les quiera tener.

Pues bien, estos funcionarios no piden aumento alguno; no piden más que un reglamento, en el cual se les dé la misma categoría de los Juzgados: se les considere agentes judiciales de entrada, de ascenso y de término; se les fije una plantilla y se les quite esa gorra ridícula que se les pone durante las horas de servicio en las Audiencias y en el Palacio de Justicia, poniéndoseles, en cambio, si es que han de distinguirse del resto de los ciudadanos, una placa como tienen los agentes de vigilancia. Claro está que, si el Gobierno quiere y puede, no estaría de más que se les concediera un aumento de sueldo con arreglo a sus respectivas categorías, con objeto de que cuando lleguen a cobrar su retiro éste se halle equiparado al de los demás funcionarios del Estado.

El tercer ruego lo he de dirigir al Sr. Ministro

de la Guerra. Apareció en el periódico "La Tierra" un artículo en el cual se relataba la declaración del capitán Vallejo. Acto seguido, este capitán fué llamado por el jefe de Aviación, el cual le dijo que el artículo publicado en "La Tierra" era copia literal de la declaración que había prestado ante el Juzgado con motivo de los sucesos de Tablada, y que pedía por ello su baja en el Cuerpo de Aviación. Efectivamente, este oficial fué dado de baja en Aviación. Es decir, que este capitán que, encontrándose supernumerario, acudió el día 15 de Diciembre al aeródromo de Cuatro Vientos para unirse voluntariamente a los sublevados aquel día, ha recibido como pago de la República la expulsión del Servicio de Aviación. Y yo pregunto: ¿Quién ha violado el secreto sumarial? ¿Cómo sabía el jefe de Aviación, comandante Pastor, que la declaración prestada por este capitán ante el juez era exactamente igual a la que figuraba en el artículo de "La Tierra" si el sumario es secreto, el cual debe ser guardado por el juez instructor y el secretario? ¿Quién violó el secreto? ¿El capitán Vallejo relatando lo que su propia declaración decía, o el juez instructor diciéndoselo al jefe del Servicio de Aviación?

Pido yo, por tanto, al Sr. Ministro de la Guerra que, teniendo en cuenta los servicios prestados por este capitán a la República, ordene su reingreso en el Cuerpo de Aviación.

El último ruego que tenía que dirigir he de formularlo al Sr. Ministro de Hacienda, aunque éste ha reparado en parte, ante las gestiones particulares hechas en este sentido, la injusticia a que aludo. Me refiero a la exacción del impuesto de Utilidades a los obreros. Hubo casas en Barcelona que se sometieron al dictador y descontaron a sus obreros el impuesto de Utilidades; hubo, en cambio, casas rebeldes como nosotros que, en vista de la injusticia del decreto, se pusieron abiertamente contra el dictador y no descontaron a sus obreros tal impuesto.

Al caer la dictadura de Primo de Rivera y entrar la dictadura del general Berenguer se suspendieron los procedimientos que se seguían en la Delegación de Hacienda de Barcelona por el descuento de estas utilidades. El general Berenguer, por medio de su Ministro de Hacienda, gestionó que se suspendiera el cobro de estos impuestos. Vino la República y suprimió totalmente este injusto impuesto, pero ahora la Delegación de Hacienda de Barcelona quiere obligar a estos patronos a que hagan efectivos esos descuentos, y nos encontramos en la siguiente situación: los patronos nada sufren con ello, puesto que con descontar al obrero ahora el impuesto, salvarían su situación ante la Hacienda; el único perjudicado sería el obrero, al verse obligado a satisfacer ahora un impuesto que fué considerado injusto por el pueblo y que el propio Ministro de Hacienda supo cortar en su día, cuando se hizo cargo de la cartera.

Mi ruego consiste en suplicar al señor Ministro de Hacienda que dé carácter retroactivo a la

disposición que no obliga a los patronos a descontar el impuesto de Utilidades, por rebeldía ante la Dictadura, y que terminen los procedimientos de apremio que actualmente las Agencias ejecutivas siguen. Y nada más.

El Sr. **SECRETARIO** (Del Río): La Mesa pondrá en conocimiento de los respectivos señores Ministros los ruegos de S. S."

El Sr. Presidente concedió la palabra al señor Giner de los Ríos, que no se hallaba en el salón.

Previo la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **SEGOVIA**: Hace dos meses había pedido la palabra para hacer un ruego al Sr. Ministro de Justicia. A consecuencia de la orden de 16 de Junio último, la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres acudieron a la información abierta e hicieron múltiples denuncias sobre detentación de bienes comunales, ante la Comisión técnicoagraria.

Se da el caso, Sres. Diputados, de que la provincia de Cáceres es la que mayor número de reclamaciones ha formulado, y de las trescientas y pico presentadas a la Comisión técnica, sustituida actualmente por la Junta Central Agraria, las reclamaciones de la provincia de Cáceres ascienden a sesenta y cuatro. Mi ruego se limita a excitar el celo de la Junta Central para que despache a la mayor brevedad estas reclamaciones.

El Sr. **SECRETARIO**: La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de Justicia el ruego del Sr. Segovia."

Concedida la palabra a los Sres. Oreja, Guallar (D. Antonio), Gil y Gil, Ruiz Rebollo y Ayats, que no se encontraban en el salón, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): El señor Acuña tiene la palabra.

El Sr. **ACUÑA**: Señores Diputados, en una de las secciones de ruegos y preguntas pasadas, ya no recuerdo la fecha, mi querido amigo el Sr. Jaén reiteró aquí su criterio de que las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla debían constituir una provincia vinculada al Poder Central. Claro está que yo, como Diputado por Melilla, tengo la obligación de hacer la manifestación aquí en contrario. El Sr. Jaén cabalga con frecuencia sobre las regiones de la Historia y no se da cuenta de que allí existe una realidad latente; la Melilla de que él habla es la que queda encerrada en los severos muros antiguos de la ciudad y de la que debemos ocuparnos es de la Melilla actual, de la contemporánea, que data de veinte o veintidós años, y con este propósito tengo planteada una interpe-lación hace unos meses para referir, con toda extensión, todos los despojos, todas las arbitrariedades y atropellos que ha sufrido aquella población bajo una dictadura militar permanente hasta el advenimiento de la República. Cuando esta situación se conozca, será cuando se pueda propugnar por un régimen determinado para aquella

plaza de soberanía, sin llegar nunca al absurdo de constituir una provincia con dos únicos Municipios separados por 170 millas por mar y con un territorio donde España no puede ejercer soberanía por ser la zona de influencia.

Y ahora voy a hacer otra manifestación. (El Sr. Jaén pide la palabra.) Siento un profundo dolor, una gran decepción, porque tanto el Alto Comisario como el general en jefe de las tropas de Africa, lanzan con frecuencia declaraciones a la Prensa en las que se enjuicia acerca de las ciudades de soberanía y respecto de la situación del territorio de un modo, a mi juicio, superficial, porque yo que estoy en contacto constante con el pueblo, yo que vivo entre él, me doy cuenta y sé perfectamente todo lo que allí ocurre, que concretamente diré cuando explane la interpe-lación.

Podría presentar, Sres. Diputados, casos clarísimos de atropello y de injusticia. Al advenimiento de la República, en el puerto de Villa Sanjurjo, los obreros pidieron la jornada de ocho horas e inmediatamente les fué concedida; pero, en cambio, los moros que estaban trabajando en ese mismo puerto, pidieron también, en uso de un perfectísimo derecho, y en forma disciplinada, la jornada de ocho horas, y la Comisión de indígenas que fué a pedirla quedó encarcelada por orden del bajá de Villa Sanjurjo. ¿Qué duda cabe que todos los trabajadores pueden sentir un espíritu de redención, máxime cuando se ha implantado en nuestra nación un régimen de libertad? Los obreros y empleados de la Compañía española de minas del Rif, de la Compañía patriota, o patriotera, como yo la llamo, hicieron determinadas peticiones de justicia, como la de la jornada de ocho horas y el salario mínimo; porque hay que tener en cuenta que allí, por no existir leyes sociales, los trabajadores son vilmente explotados; y esa Compañía, que debe su prosperidad a la sangre derramada por España allí, les niega ese derecho y les responde con una agresión que el actual Gobierno de la República no debe consentir, en bien de la tranquilidad de España. La Compañía española de minas del Rif lanza a la Prensa su balance anual y dice que en el año 1929 obtuvo una ganancia líquida de 20 millones de pesetas, y en el año 1930, no obstante haber exportado una cantidad de mineral inferior a la del año anterior, ganó 21.143.000 pesetas, obteniendo un beneficio tan considerable, que permitió repartir un dividendo del 20 por 100. Pues esta Compañía poderosa, que obtiene tales beneficios, en respuesta a la petición de los obreros, despide a 250 de los trabajos de las minas. En vista de ello, los obreros, que no tienen constituida Sociedad alguna porque el Protectorado no se lo consiente, se lanzan a una huelga ordenada, completamente disciplinada, y ¿qué de extraño tiene, Sres. Diputados, que los indígenas, que ya se sienten más cerca de los trabajadores que de los que los están explotando vilmente, se lancen también a la huelga? Estos obreros, cuya mayor parte vive en Melilla, porque la Compañía no les ha construido barriada alguna allí,

en las minas, estos obreros tienen que regresar a sus casas, y ¿qué hacen las autoridades del Protectorado? Mandan allí fuerzas indígenas para acorralar a los obreros e impedir salgan de las minas, y aunque parezca una paradoja, puede decirse que, si no hubo víctimas, fué, Sres. Diputados, porque las fuerzas encargadas del orden eran indígenas, ya que, de haber ido otros elementos, seguramente se hubiera derramado sangre.

Por todos estos atropellos, y por muchas cosas más, yo deseo que se hable aquí claramente de la situación de nuestro Protectorado, de lo que cuesta a España, de la serie de organismos inútiles que allí existen; y ya que se está hablando de hacer economías, no hay más remedio que revisar ese presupuesto del Protectorado, y revisarlo aquí, ante la faz del país, sosteniendo los organismos que cumplen una misión verdaderamente eficaz y de pura civilización, y evitando, en cambio que siga derramándose allí el dinero sin provecho, sin utilidad alguna y sin hacer la labor civilizadora que a España se le encomendó; porque allí existe, Sres. Diputados, una Dirección de Colonización desde hace muchos años, y el mismo Alto Comisario viene a decir que la labor de colonización no ha comenzado todavía. ¿En qué se gasta el dinero? ¿No pueden las Cortes Constituyentes pedir que se revise todo eso e implantar una política nueva, de saneamiento, para que toda España se entere de lo que se ha hecho y de lo que se está haciendo? Este es el ruego que formula el modesto Diputado por Melilla que os molesta en estos momentos.

Ahora me voy a permitir dirigir otro al señor Ministro de Instrucción pública. España es una nación que posee un enorme tesoro artístico, la mayor parte del cual lo debemos al genio de aquellos árabes que por espacio de ocho siglos nos dominaron. La República ha iniciado ya una política de compensación, creando centros de estudios árabes. Hay en España una joya artística que es admirada por todo el mundo, una joya artística cuyo primitivo nombre no han podido borrar los siglos de civilización cristiana, de civilización católica, y yo ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública que esa joya, que es la Mezquita de Córdoba, se convierta al culto musulmán. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros los ruegos formulados por el Sr. Acuña."

Prevía concesión de la palabra, dijo

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Yo había pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, que estaba relacionado con las denuncias formuladas en este salón respecto de los alcaldes de Mula y de Campo del Río. Tengo entendido que, sobre el particular, se ha anunciado una interpelación que ha sido admitida, y yo me limito a consignar aquí, de un modo expreso, que son inexactos los cargos e imputaciones que se

han hecho a estos alcaldes al afirmar en el salón de sesiones que realizan actos caciquiles y que actúan como tales caciques. (El Sr. **López Goicoechea pide la palabra**.) Me limito, por ahora, a dejar constancia de estas afirmaciones, sin perjuicio...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Sr. Martínez Moya, eso no es un ruego ni una pregunta. Su señoría se refiere a alusiones, y suscita peticiones de palabras.

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Formulo un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que me obliga a consignar estos precedentes como causa de mi intervención. Y este ruego mío se encamina a que el Sr. Ministro de la Gobernación no resuelva la cuestión que tiene planteada respecto de este particular, en tanto que no se explane esa interpelación y se mantenga ampliamente un debate en el cual necesariamente habremos de intervenir.

El otro ruego que yo quería formular va dirigido al Sr. Ministro de Instrucción pública y se refiere a los opositores de 1928, hoy cursillistas, que pasaron por aquellas oposiciones que son una triste herencia del no menos triste Ministro de la Dictadura, Sr. Callejo. Yo sé que el señor Ministro de Instrucción pública ha tenido que soportar este problema, planteado antes de su entrada en el Ministerio, y que ha tratado de soslayarlo del modo más perfecto posible. Hay que declararlo así en honor del Sr. Ministro de Instrucción pública; pero es un hecho cierto que a estos cursillistas del año 28 se les ha impuesto un límite respecto de las plazas que habían de serles concedidas y, naturalmente, al hacer una limitación de plazas, ha resultado que se ha limitado también la capacidad de los cursillistas, y muchos de ellos que estaban en igualdad de condiciones que los que han sido designados, por mínimas diferencias en cuanto a la puntuación, han tenido necesidad de hacer nuevos cursillos o hacer oposiciones para su ingreso en las Normales, porque ha quedado por completo limitada la posibilidad de su acceso al profesorado. Yo me atrevería a rogar al Sr. Ministro de Instrucción pública que autorizase a los Tribunales que actuaron en esos cursillos para que faciliten una lista de aquellos cursillistas que, a su juicio, merezcan ser designados y, demostrada su capacidad, pierdan ser nombrados maestros nacionales, evitándoles las torturas de nuevas oposiciones y de nuevos sacrificios.

Por último, voy a dirigir un ruego al señor Ministro de Economía, relacionado con una riqueza regional de extraordinaria importancia y de un gran valor, que se encuentra en verdadera crisis y en trance de desaparecer: me refiero a la riqueza sedera.

La riqueza sedera está atravesando una verdadera crisis y la producción anual de capullos viene disminuyendo en términos tan alarmantes, que cada año es menor el número de los agricultores de las provincias de Murcia, de Valencia, de Alicante y de Granada—en las cuales, principalmente, se consagran a la cría del gusano de se-

da—que se dedican a esta industria, porque estos agricultores no encuentran la compensación adecuada al esfuerzo que realizan y les es más útil hacer otros cultivos y otras plantaciones, arrancándose por ello las moreras, con grave detrimento de una industria de extraordinaria importancia en el país.

Para evitar esto, se ha convocado recientemente en Madrid una Conferencia Nacional de la Seda, y en esta Conferencia se han puesto al habla, y por fortuna han logrado una perfecta unanimidad de criterio, todos los elementos interesados en este aspecto de la cuestión: productores, tejedores, hiladores y fabricantes de artículos de seda; y todos ellos, de común acuerdo, con absoluta y perfecta unanimidad, han elevado al señor Ministro de Economía Nacional unas peticiones en virtud de las cuales se llega a solucionar, de un modo perfecto, el problema.

La solución de éste se demora y la demora puede originar una grave crisis y un daño inminente, daño que puede consistir y consistirá, seguramente, en que en el momento actual, único propicio para hacer la compra de la semilla que ha de ser avivada en la próxima primavera y ha de dar los rendimientos adecuados, ésta no se realice, porque el agricultor no encuentre posibilidad de un rendimiento económico, y como para ello no hay más que dos soluciones, que son: o la propuesta por los reunidos en esta Conferencia de la seda, consistente en obtener un incremento de los derechos de introducción de este artículo para distribuirlos como premio a los sederos, o aumentar este premio a los sederos en los presupuestos nacionales para evitar que la producción de la seda sea una cosa gravosa, yo me permito rogar al Sr. Ministro de Economía que dicte una resolución, lo más urgentemente posible, en consonancia con estas aspiraciones, porque de no hacerlo así experimentará la industria nacional de la seda un gravísimo daño. Y nada más.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES** (Domingo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**: Yo lamento que se haya hecho nuevamente una pregunta queriendo dar estado parlamentario al problema de las oposiciones del año 28. El problema de las oposiciones del año 28 constituye uno de los grandes escándalos de la Dictadura y una de las herencias dolorosas que ha encontrado la República en el Ministerio de Instrucción pública. Se trata de unas oposiciones que se convocaron el año 28 para cubrir 3.000 plazas. Las oposiciones fueron de tal naturaleza que de las 3.000 plazas sólo pudieran concederse 1.800 y quedaron, por evidente incapacidad de los opositores, 1.200 plazas sin proveer. Pues por listas de gracia concedidas durante el período de la Dictadura se han cubierto ya 5.000 plazas. Este es el problema que yo encontré al hacerme cargo del Ministerio de Instrucción pública. Estas listas de gracia han creado tal cantidad de prece-

dentes que han justificado aparentes derechos, por los que reclaman los cursillistas que se han quedado sin plaza. Sometí el problema al Consejo de Instrucción pública, y yo me sometí al dictamen de ese Consejo, que era éste: "revisar las plazas dadas, con objeto de que los nombramientos de aquellos que durante el tiempo de ejercicio de la carrera no hubieran demostrado capacidad suficiente fueran anulados." Y sometí a una nueva oposición 1.000 plazas más. Esta oposición se ha realizado y, en su virtud, se han cubierto 1.000 plazas.

¿Se pide ahora una ampliación? En justicia, no me siento dispuesto a concederla. Sin embargo, recojo las sugerencias que me hace el Sr. Diputado que acaba de usar de la palabra. Llegarán los informes de los Tribunales y si son de naturaleza que evidencian que las 1.000 plazas que se han cubierto son suficientes para responder a la capacidad de los opositores, creo que, ni en justicia, ni en derecho, se debe pedir que las oposiciones del 28, que han sentado un precedente doloroso, terminen con una nueva ampliación, cuando, en rigor, deberían terminar con una supresión de todas aquellas plazas que, por listas de gracia, se han concedido. **(Muy bien.)**

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Para agradecer las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de Instrucción pública y adherirme, en un todo, a su manifestación de que debieran suprimirse algunas concesiones hechas por la Dictadura, ya que se ha dado el caso—y lo sabe mejor que yo el señor Ministro de Instrucción pública—de que opositores con menor número de puntos que los que han actuado en los cursillos se han colocado, porque aquellas listas se confeccionaron por el tristemente célebre Ministro Sr. Callejo, disponiendo que se incluyese en ellas a aquellos individuos que se encontrasen en las condiciones de los que él quería proteger.

No pido una ampliación a título de gracia. Pido, sencillamente, que si, a juicio de los Tribunales juzgadores de los cursillistas del año 28, quedan en algunas provincias individuos capacitados, en igualdad de condiciones que aquellos que han sido colocados, que no se han podido colocar por una limitación absoluta de plazas, se extienda a ellos, porque han demostrado igual aptitud, el beneficio de la concesión de estas plazas, pero que no se amplíe "ad libitum" el número de plazas. Esto no puedo interesarlo, ni sería de justicia. Pido únicamente que, por un espíritu de equidad y de justicia, si los Tribunales informan que en algunas provincias existe un número de opositores, cuya capacidad científica demostrada en los ejercicios es exactamente igual que la de los designados para cubrir las plazas, se les nombre. En otro caso, estimo que sería una desigualdad irritante.

Además he de hacer constar que me complace la manifestación hecha por el Sr. Ministro de Instrucción pública, porque sé de algún Tribunal, por ejemplo el de la provincia de Murcia,

que se niega de un modo terminante a emitir el informe a que ha hecho referencia particular el Sr. Ministro, porque exige que se le comuniquen desde el Ministerio la petición de este informe, y el no haber llegado tal petición ha dado lugar a que en aquella provincia no se haga informe ninguno por el Tribunal y podría darse el caso de que, si en otras provincias se hacen informes referentes a la posibilidad de la ampliación y el señor Ministro estimase de justicia realizarla, allí no podría tener aplicación por falta de un dictamen adecuado del Tribunal calificador, que estima que, en caso de darlo, resultaría que estaba en contra del decreto de convocatoria y podría dar lugar incluso a la formación de expediente a los individuos que lo han integrado.

Repito que me complace esta manifestación del Sr. Ministro de Instrucción pública, y le agradezco lo que acaba de decir en honor de los cursillistas que puedan haber demostrado su aptitud. Me adhiero también a lo que ha dicho S. S. sobre que lo procedente sería anular algunas de esas concesiones graciosas que han puesto en desigualdad manifiesta e irritante a algunos opositores del 28 en relación con otros, ya que han sido colocados individuos cuya capacidad demostrada fué inferior a la de otros que han quedado fuera. Nada más.

El Sr. **SECRETARIO** (Del Río): Se transmitirán a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Economía los ruegos del Sr. Martínez Moya.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): El señor Jaén tiene la palabra.

El Sr. **JAEN**: Aludido como jinete por mi querido amigo Sr. Acuña, voy a descabalgarme un momento y contestarle a pie llano.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Ruego a S. S. que no dé a su intervención el carácter de alusión, ni de interpelación, porque sería entablar un debate que está fuera de las posibilidades, y que, por tanto, se limite a un ruego o a una pregunta, sin perjuicio de referirse a la alusión del Sr. Acuña.

El Sr. **JAEN**: Está muy bien; obedezco a la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Sí, porque no podría conceder la palabra al Sr. Acuña para contestarle.

El Sr. **JAEN**: Son tantos y hace tanto tiempo que tengo anunciados mis ruegos, que ya apenas me acuerdo de ellos; pero, sin embargo, haciendo un esfuerzo exponeré algunos en la medida a que me obliga el tiempo.

Uno de ellos era para aclarar lo que dije refiriéndome a la plaza de Melilla. Al pretender que figurasen en la Constitución como provincias españolas, no intentaba para Melilla y Ceuta reducirlas a la uniformidad gregaria de un Gobierno civil, de una Audiencia y demás organismos que actúan en las provincias. Tengo de éstas el concepto de que hace falta comprenderlas formando no una España uniforme, sino orgánica; y las provincias no tienen importancia por el número de

sus habitantes, ni por su extensión. Con mi referido intento, era mi deseo marcar una conducta, una orientación: la de que nuestra tradición histórica ni política termina en el estrecho de Gibraltar; concepción ésta tomada, amparada, en la misma concepción de un Sr. Diputado, al que no aludí porque no puede ahora pedir la palabra. La Constitución va carente de ese sentido geográfico e histórico.

Y ya, puesto en pie, voy a dirigir un ruego importante al Sr. Ministro de Justicia, mi querido amigo y paisano, lamentando que no me oiga. Se refiere a que dicte un decreto, que ya casi está concedido, para que se exceptúen de la revisión de los contratos de arrendamiento las fincas procedentes de las Fundaciones benéficas. Con un ejemplo se entenderá sobradamente la justificación de mi ruego.

Hay en Córdoba un hospital llamado desde antiguo de Nuestra Señora de los Huérfanos, que tiene por único capital un cortijo magnífico conocido por "Las Tablas", que renta 32.000 pesetas. Este cortijo ha sido arrendado siempre en pública subasta; es decir, que el arrendatario nunca ha sufrido la coacción del dueño de la tierra; y, en estas circunstancias, no tiene por qué ampararse en los términos del decreto de revisión de contratos; pero este es su deseo y se niega a entregar la renta, sin la cual el hospital no puede seguir funcionando. No puede seguir viviendo. Y yo digo al Sr. Ministro de Justicia: entre los intereses sociales colectivos y los individuales del arrendatario, deben triunfar los primeros y que, si así se estima de justicia, se dicte una disposición prohibiendo que se acojan a la revisión de contratos las fincas rústicas propiedad de Fundaciones benéficas.

Supongo que de este mismo espíritu está animado el Sr. Ministro, porque una de las bases, la 13 o la 14 de las que componen el dictamen acerca de la futura ley sobre Reforma agraria, me parece que está inspirada en el mismo principio. Y suplico a la Mesa que recoja este ruego y le transmita al Sr. Ministro de Justicia, en la seguridad de que será atendido, y lo haga con toda urgencia, pues ese hospital, que reparte una limosna cuantiosa por Nochebuena, no podrá este año, primero de la República, complacer a los pobres, por la codicia de un arrendatario rico en demasía.

Así me lo dice la Junta de Beneficencia y, por su nombre, el secretario, D. Joaquín de Pablo Blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **JAEN**: Me queda otro ruego. Va dirigido no sé a quién, Sr. Presidente, y no sé si es una pregunta y si puedo hacerla a la Comisión de responsabilidades que actúa en la Cámara. Quisiera saber de ella si tiene el deseo, la sugestión y si está en sus facultades, llamar a su advocación, reclamar para sí el expediente instruido el año 24 por el general Bazán. Digo esto a la Cámara porque me ha ocurrido un hecho insólito, raro: que por los cafés de Madrid, por todos los

sitios públicos, está circulando parte del expediente original—y si no, por lo menos, copia auténtica, pues yo he visto la firma—del general instructor. El expediente dice cosas como ésta que he tenido buen cuidado de copiar, y sobre la que llamo la atención del Parlamento: “Que en los años 1917 al 1922, aparecen adquiridos por el Parque de Suministros de Melilla 15.324.200 kilogramos de cebada y 83.730.540 kilogramos de paja más de los que pudieron comprarse como máximo, según mis cálculos, importando próximamente estas diferencias más de 22.945.007 pesetas, cantidad en la que, al parecer, se han perjudicado los intereses del Erario, pudiendo este hecho ser constitutivo, tal vez, de alguno de los delitos señalados en el capítulo X, Título VII del Código penal. M., 28 Noviembre 1924.—El general de división, Pedro Bazán.” Este expediente se encuentra en las calles y su lectura produce sensación.

Hay otro documento. No traigo ahora más que estos dos botones de muestra a la Comisión de responsabilidades para que se fije en ellos. Sin contar que debe pedir las actas de la Junta de “Defensa del Reino”, por los años 1920 al 1924, en las que verá cosas gravísimas que ahora yo sólo cito de pasada.

Pero vamos con el general. Dice en un oficio el señor general Bazán, refiriéndose a Ceuta: “Un solo abastecedor, D. José Trujillo, que forma sociedad con la casa Murto Hermanos, de Gibraltar, nos presentó completos todos sus libros de contabilidad corrientes, sellados y foliados por la autoridad judicial, facilitándonos cuantos datos y noticias le hemos solicitado. Del examen de sus libros Diario y de Caja (esto es interesantísimo), desde el año 1914 hasta Marzo de 1923 inclusive, resulta que ha percibido por suministros al Parque de Intendencia Militar de Ceuta pesetas 13.500.000 aproximadamente.

”En los libros de Caja del dicho Parque, que hemos examinado, puntuado y comprobado detenidamente, aparece como pagado al Sr. Trujillo, en el referido lapso de tiempo, la cantidad de 27.500.000 pesetas aproximadamente, resultando una diferencia en contra del Tesoro de más de 13.000.000 de pesetas, sin que me hayan dado una explicación justificativa de ella.

”Considero el hecho de tal gravedad, que me permito ponerlo en conocimiento de V. E., sin esperar a la presentación de la Memoria que debo redactar, etc. Ceuta, 31 Octubre de 1923.”

Y no canso por ahora más a la Cámara. Estos botones de muestra abundan muchísimo en el expediente. He tenido la mala fortuna de que en esta tarde, que todos nos sentimos generosos y en que yo he acompañado y aplaudido al Gobierno por la generosidad del indulto y sentido la generosidad de mis compañeros los Sres. Diputados, haya tenido yo que traer aquí un pequeño expediente de acusación; pero me ha parecido mucho más sincero el presentarlo a la consideración de la Comisión de responsabilidades, por si quiere y debe, creo que sí, hacer algo en este asunto, cumpliendo con ello el ineludible compromiso que todos hemos contraído con el

pueblo español, cuando le hablamos de exigir las responsabilidades, sea quiere fuere, por alto que estuviere o por bajo que se esconda.”

Concedida la palabra al Sr. Riera, y no hallándose en el salón, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueroa tiene la palabra.

El Sr. **FIGUEROA O'NEILL**: Habéis de permitirme que me dirija de nuevo al Sr. Ministro de Fomento reiterando los ruegos que meses atrás formularon todos los Diputados de la provincia de Murcia en relación con las dificultades habidas en la zona alta de riegos del río Segura, con motivo de los riegos a motor en sustitución, en gran parte, de antiguas norias, y que han encontrado por parte de los Poderes públicos dificultades constantes y que se sintetizaron en muchas gubernativas por cifra superior a millón y medio de pesetas. Estas dificultades, surgidas en Agosto último, toman actualidad de nuevo, pues ha habido algunas peticiones, reiteradas por ciertos elementos, para la creación de la Mancomunidad de la vega baja del río Segura, en el sentido de crear en aquella zona una Mancomunidad distinta a la actualmente centralista de todos los servicios de la vega, alta, media y baja, con el único deseo de servir intereses hidroeléctricos de diferentes entidades de la zona baja del río Segura y de regantes que no tienen derecho más que a las sobrantes de los regadíos de aquella zona por elevación.

Con este procedimiento, deshaciéndose de los vínculos de la Mancomunidad actualmente existente, conseguirían el doble objetivo, en primer lugar, de dar riego a aquella zona sin necesidad de elevación, y, en segundo término, estas entidades hidroeléctricas, de aceptarse proyectos que actualmente están a estudio de la Mancomunidad, desviarían por nivel para estos regantes aguas, desatendiendo otros servicios. De esta forma, las entidades hidroeléctricas podrían servir con libertad completa la mayor parte de fluído a los diferentes usuarios de esta zona y no tendrían necesidad de elevación alguna.

No he entrado a comentar, porque en aquella época fué un motivo de discusiones, y reiteradamente expusimos los Diputados de aquella región... **(Los murmullos de los Sres. Diputados impiden percibir el final de este párrafo)**, quienes fueron los culpables de la mala ordenación de riegos que crearon la difícil situación del estiaje pasado. Los regantes a motor de la zona alta tienen derechos reconocidos en el Catastro, pues allí la clasificación se hizo como tierras de regadío de primera, y en ese sentido pagan la contribución; han hecho el sacrificio de haber construido a sus propias expensas todas las desviaciones de los cauces principales, sobre los cuales actualmente se efectúan los riegos; la nivelación de las tierras, la instalación de motores, atender al sostenimiento de los veredamientos, mantenimiento de los cauces... **(Murmillos que**

impiden oír al orador), y todo ello se ha hecho sin sacrificio alguno por parte de la Mancomunidad, debido únicamente al propio esfuerzo económico de los regantes.

Contrasta este modo de proceder del Ministerio de Fomento con el llevado a cabo con otras entidades hidrográficas, en las cuales no solamente el Erario público ha hecho los canales principales y los canales de derivación, sino que a su propia costa se ha hecho la nivelación de los terrenos. Asimismo ha creado la Escuela práctica de Capataces de riegos, para dar esta preparación a diferentes elementos agrícolas de aquella región. En la provincia de Murcia, hasta ahora, no se ha hecho nada de esto, no obstante las peticiones de crédito que en reiteradas ocasiones hemos solicitado; no hay crédito agrario agrícola en pequeña cuantía y falta totalmente el crédito para la exportación; únicamente a base de hipotecas particulares se iba sosteniendo la penosa situación económica de estos agricultores; hemos solicitado una moratoria por las dificultades actuales, para los intereses de hipoteca, que no ha sido atendida. Todas estas peticiones no han sido atendidas por el Poder público, razonándolo en dificultades económicas del momento; se prometió atenderlas cuando fuera posible y brevemente.

Existen también en aquella región dificultades de transporte; la no concesión de la tarifa especial que tiene precedentes en la ley de Subsistencias del año 1917; solicitada reiteradamente resolvería en gran parte el problema... **(El ruido, cada vez mayor, que hay en el salón, impide oír claramente el discurso.)** Tampoco ha sido atendida la cultura agrícola, las peticiones de cursos para dar cultura agrícola, práctica y moderna a los agricultores y obreros que interesara.

Todo esto demuestra clarísimamente que los regantes de aquella región, que han pagado los impuestos catastrales, que han hecho a sus expensas todos los cauces de riegos y los de derivación, han tenido por parte de los Poderes públicos un trato de desfavor.

Y si consideramos que las Sociedades hidroeléctricas tienen facultades completas para aplicar las tarifas, sin intromisión alguna del Poder público, existe una desvirtuación total de las tarifas por mínimos aplicadas en los meses de invierno en que no hay utilización de fluido, cobro de arriendo de contadores y servicio de deficiencia en voltaje.

A pesar de las reiteradas promesas hechas por el Sr. Ministro y por el señor director de Obras públicas, el Ministerio de Fomento no ha hecho nada para resolver esta situación. Las dificultades que existen entre las zonas, creo que no debe ser por parte del Poder público más que motivo para resolver con mayor eficacia y celeridad este conflicto, que tan graves consecuencias puede acarrear a los regantes de aquella región. Asimismo, dado que el pantano de la Fuensanta, según los ingenieros de la Mancomunidad, va a embalsar este invierno más de 40 millones de metros cúbicos, no se podrá repetir la penuria de falta de

agua que hubo en el pasado estiaje, y en el próximo verano habrá garantía completa para los regantes de las tres zonas. Además, para resolver las cuestiones pendientes agradeceríamos al señor Ministro de Fomento condonara las multas y concediera un plazo para que los regantes a motor pudieran ponerse en condiciones legales, cumpliendo así la promesa que reiteradamente hizo de mirar con simpatía las pretensiones de los regantes de la vega alta y de resolverlo rápidamente.

Todas estas peticiones constan en respetuoso y fundamentado escrito presentado por esos regantes en fecha reciente a ese Ministerio.

También el Sr. Ministro de Fomento prometió que se ocuparía el Consejo de Obras públicas con toda celeridad de realizar un estudio de los proyectos presentados por los ingenieros Sres. Gómez López y Mazuchelli sobre lo que el dictamen de conveniencia del trasvase de las aguas de Castil y Guardal, ese Consejo traería inmediatamente al Parlamento para su discusión; he de reiterar el Sr. Ministro de Fomento que haga buenas sus promesas y que pronto podamos aquí tratar sobre la conveniencia o no de esas obras, porque estas promesas reiteradas frecuentemente no llegan a una realidad, lo que lamentamos todos los representantes de aquella provincia.

El Sr. **SECRETARIO** (Aldasoro): Se transmitirán al Sr. Ministro de Fomento los ruegos del señor Figueroa O'Neill.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a leer una proposición presentada por el Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Aldasoro): Dice así: "La ley de 26 de Agosto próximo pasado en la que se determinó la competencia de la Comisión de responsabilidades, tendrá carácter constitucional transitorio hasta que concluya la misión que le fué encomendada; y la de 21 de Octubre conservará su vigencia asimismo constitucional mientras subsistan las actuales Cortes Constituyentes, si antes no la derogan éstas expresamente."

El Sr. Presidente del Consejo de **MINISTROS** (Azaña): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del Consejo de **MINISTROS**: Señores Diputados, el Gobierno tiene que someter a la consideración y a la resolución de las Cortes un problema de orden jurídico y constitucional que no ha sido promovido ni es planteado por ningún grupo político, por ningún partido, por ninguna fracción, ni siquiera por el Gobierno mismo. El Gobierno se limita a formularlo ante las Cortes. El problema se presenta por sí solo en la realidad desde el momento en que se va a votar la Constitución. Hace meses, en Agosto, las Cortes votaron la ley que organizó y confirió poderes especiales a la Comisión de responsabilidades para la exacción de ellas, atribuyendo a la Comisión de responsabilidades una jurisdicción extraordinaria, unos poderes extraordinarios, y encargándola de una misión sin plazo, porque el cumplimiento de la función punitiva que está enco-

mendada a la Comisión de responsabilidades no sólo excede, naturalmente, del plazo razonable dentro del cual se podía aprobar la Constitución, sino que ha de extenderse por un tiempo que actualmente es imposible medir. Más tarde, en Octubre, el Gobierno trajo a la sanción de las Cortes un proyecto de ley votado el día 21 de ese mes, que es el que generalmente se denomina "ley de Defensa de la República". En el texto de la ley de 21 de Octubre, al contrario de lo que ocurre con la ley Orgánica o la ley que constituyó la Comisión de responsabilidades, se fija un plazo de vigencia; el texto de la ley de 21 de Octubre dice que esta ley estará vigente hasta la extinción de las Cortes Constituyentes. Lo dice de una manera inversa: si al disolverse las Cortes Constituyentes éstas no han acordado la ratificación de la ley, la ley quedará caducada.

Es una cosa manifiesta que cuando las Cortes votaron la ley de 21 de Octubre y le asignaron como vigencia el plazo de vida que tuviese este Parlamento, no ignoraban que a las pocas semanas íbamos a votar la Constitución, y en el ánimo de todos los que votaron la ley estaba que la de 21 de Octubre, la ley de Defensa de la República, funcionase mientras las Cortes no la derogasen expresamente o mientras el Gobierno no solicitase de las Cortes su derogación por estimar que la ley ya no era necesaria.

Otro tanto he de decir de la ley que constituyó la Comisión de responsabilidades. Las facultades extraordinarias de que está investida la Comisión de responsabilidades no son compatibles con la Constitución; pero es cosa también evidente que no se le ha pasado por el espíritu a ninguno de los Diputados que el funcionamiento de la Comisión de responsabilidades vaya a extinguirse, dejando prematuramente concluidos los fines que se asignaron por esa ley a la Comisión, y sin acabar la obra de depuración y de justicia que esta Comisión ha comenzado a cumplir.

Pero ahora ocurre, no de una manera imprevista, pero sí de un modo fatal, que se vota la Constitución, y las dos leyes, las dos, no son compatibles con la Constitución de la República, y el problema con que se ha encontrado el Gobierno es éste: que si no se toma por las Cortes, que son las únicas que lo pueden hacer, una resolución sobre el fondo del asunto y no se encuentra la forma jurídica y la hechura legislativa que permita la vigencia de estas dos leyes, el Gobierno, desde que la Constitución de la República esté promulgada, tendrá que hacer las siguientes cosas: dirigirse a la Comisión de responsabilidades y hacerla saber que sus funciones han terminado, que su jurisdicción ha caducado, que los procesos que instruye deben clausurarse y remitirse los documentos que obren en su poder a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Justicia, y que las personas que, por medidas de precaución dictadas por la Comisión, sufren prisión más o menos atenuada, deben ser puestas en libertad, y habremos dado el espectáculo de que esta Comisión, que, con todos los ámbitos que se ha dado a su poder, venía a contentar y a cumplir uno de los anhelos del espíritu

público y uno de los compromisos más solemnes de los partidos republicanos y socialista que han hecho la revolución y han traído la República, quedaría frustrado.

Y otro tanto ocurriría con la ley de Defensa de la República. Ningún Gobierno, ni éste ni otro, podría cargar con la responsabilidad de mantenerla durante una hora siquiera una vez promulgada la Constitución, y, no habiéndose rehabilitado la ley de Defensa de la República, no podría cargar con la responsabilidad de mantener los confinamientos o los castigos o sanciones que el Gobierno, por una autorización legislativa, ha creído oportuno imponer.

No necesito decir, Sres. Diputados, que tanto la ley que constituyó la Comisión de responsabilidades, como la ley de 21 de Octubre llamada de Defensa de la República, deben continuar, deben subsistir vigentes, por razones distintas, pero por razones irrefutables. Con lo que acabo de decir queda manifiesto que si la ley de Responsabilidades se derogase automáticamente por la promulgación de la Constitución, se frustraría una de las funciones capitales que están atribuidas a este Parlamento; la ley de Defensa de la República estima este Gobierno que no procede ser derogada ni suspendida, porque es un elemento de Gobierno del cual lo mismo este Ministerio que el que le suceda, no se puede ni se debe desprender.

Este problema es, por consiguiente, ahora un problema de forma. Las Cortes, cuando han votado la ley de Responsabilidades y han votado la ley de Defensa de la República, ya se han pronunciado sobre el fondo de ambas cuestiones. Las Cortes han querido que la Comisión actúe, abra los procesos, proponga las sentencias y las Cortes fallen estos pleitos, y las Cortes, cuando han votado la ley de Defensa de la República, han querido que el Gobierno, mientras las Cortes que han dado esa autorización estén abiertas, cuente con este instrumento indispensable para gobernar. Se trata, pues, de resolver una cuestión de forma, no una cuestión de fondo. Los partidos que han votado la ley de Responsabilidades y la ley de Defensa de la República no tienen por qué alterar las posiciones tomadas cuando estas leyes se votaron; sus puntos de vista colectivos, sus declaraciones, sus salvedades, los términos en que cada cual se produjo aquí, subsisten en todo su valor, porque el fondo de la cuestión permanece intacto. Vamos a ver la cuestión de forma.

Es evidente que la publicación de la Constitución derogaría ambas leyes; es indispensable que ambas continúen en vigor. La solución está, a nuestro juicio, en que ambas leyes, por una votación de las Cortes, suban de rango y sean, por esta elevación de su rango, compatibles con la Constitución. Lo que se propone aquí es que las Cortes declaren que ambas leyes, con su respectivo texto actual, con sus limitaciones ya establecidas, con sus plazos de duración y acortando todavía la de la ley de Defensa de la República, según explicaré después, se voten y se publiquen como un texto adicional transitorio de la Constitución de la República. De esta manera, siendo ambas leyes de un carácter constitucional transi-

torio, es decir, como un artículo adicional de la Constitución, regirán transitoriamente de dos modos: la ley de Responsabilidades, mientras la Comisión no acabe su obra; la ley de Defensa de la República, mientras éstas Cortes subsistan o mientras no la deroguen expresamente.

En esta forma, dando a estas leyes ese carácter, se salva la dificultad legal, jurídica, de fondo, de incompatibilidad entre el texto constitucional y los dos textos legislativos. Y además se salva la responsabilidad de este Gobierno, o de otro, que se encontraría o en la necesidad de abandonar un instrumento de gobierno o en la necesidad, que nadie puede aceptar, de cometer una arbitrariedad y de cargar con una responsabilidad sin poderes legislativos bastantes.

Esta es la cuestión que el Gobierno, después de examinadas maduramente las dificultades y después de consultar las opiniones que ha tenido más cerca para ser consultadas, somete a la aprobación de las Cortes. Es natural, Sres. Diputados, que esta petición que el Gobierno hace a las Cortes no deje de causarle alguna violencia. Respecto a la ley de Responsabilidades, no hay duda ninguna. Me parece que las Cortes no querrán abandonar esta obra, no querrán dar el espectáculo de que apenas comenzada la sanción de los hechos que están sometidos a su competencia, esta obra se abandone. Pero la dificultad, la contrariedad, es de otro género cuando se trata de la ley de 21 de Octubre. Esta ley es una ley de excepción, claro está, y por lo mismo es una ley que no nos gustó proponer al Parlamento. No nos gustó cuando la trajimos, y no nos gusta, no nos es placentero someterla nuevamente a la ratificación de las Cortes. Pero hay necesidades dolorosas, Sres. Diputados. La experiencia ha probado una cosa, que yo me atreví a anunciar desde estos bancos cuando propuse a las Cortes la aprobación del proyecto de ley, y es que ha bastado la promulgación de la ley y el conocimiento público de que había un Gobierno dispuesto a aplicarla cuando fuera menester, para que la ley haya ofrecido sus beneficiosos efectos de calma y de paz, y cada vez que se ha anunciado una posible suspensión de la ley, inmediatamente han surgido las dificultades y se han producido los pequeños fenómenos que es necesario cortar a todo trance en defensa de la institución republicana.

Pero nosotros, este Gobierno y cualquiera que le suceda, ha tenido y tendrá que tener siempre la resolución inquebrantable, contrastada ante el Parlamento, sometida a la fiscalización y vigilancia del Parlamento, de ser en la aplicación de esta ley de excepción, tan parco, tan sereno, tan cauteloso como hemos venido siéndolo. Nosotros estimamos, Sres. Diputados, que la ley de 21 de Octubre, dentro de su benignidad, dentro de su suavidad, dentro de los moderados límites que permite a las sanciones, es una ley no sólo útil, sino necesaria. Esto lo hacemos constar de una manera solemne, pues no somos tan egoístas que, en vísperas de una probable y posible cesación de este Gobierno en sus funciones, vayamos a esquivar la dificultad y a dejar a nuestros sucesores sin este amparo, sin este instrumento de Gobier-

no, que por nuestra parte a ningún partido que gobierne detrás de nosotros debemos ni podemos regatearle.

Por estas consideraciones, Sres. Diputados, solicitamos de las Cortes que resuelvan respecto del particular con rapidez, en primer término, porque la cuestión de fondo, como tengo explicado, no se plantea, pues todos sabéis lo que es la ley de Responsabilidades y lo que es la ley de 21 de Octubre, y cuando ambos textos se votaron todos los partidos hicieron sus declaraciones y tomaron sus posiciones respecto de ellos, por lo cual no es necesario explicar dichos textos nuevamente, con rapidez, además, porque la votación definitiva de la Constitución está pendiente de la aprobación de este texto adicional; por esto es menester que se discuta y vote esta tarde.

He de añadir también que en el texto que se trae respecto de la vigencia de la ley de 21 de Octubre se introduce una restricción que no estaba en el original de la ley, y es la siguiente: en la ley de 21 de Octubre se dice que regirá hasta el término de las Cortes Constituyentes y que si éstas, al disolverse, no la han revocado o ratificado expresamente, quedará caducada. Es decir, que la ley admite la hipótesis de que las Cortes Constituyentes, antes de disolverse, ratifiquen la ley y la den mayor vigencia, extiendan el plazo de su duración. Ahora, con este otro texto, eso ya no podrá ocurrir, porque tratándose de un texto que se incorpora a la Constitución como un artículo adicional de la misma, ese texto no puede ya ser prorrogado por las actuales Cortes; en cuanto se acabe la vida de las Cortes Constituyentes, o antes, si ellas lo derogan, este texto caducará sin rehabilitación posible.

Este es el problema, Sres. Diputados, y esta es la solución que somete el Gobierno a la consideración de la Cámara, y singularmente de los grupos que componen la mayoría. Insisto en el hecho de que, tratándose de un problema de forma y no de fondo (**Un Sr. Diputado: Muy de fondo.— Rumores.**), acerca del cual todos los partidos se expresaron ya y fijaron sus posiciones respectivas, estima el Gobierno, echando por delante la declaración de la necesidad del texto legislativo (**El señor Ossorio y Gallardo pide la palabra.**), que no son menester nuevas manifestaciones sobre el particular; y para no sujetar por más tiempo la impaciencia de los Sres. Diputados que quieren hablar de la cuestión, la deja entregada a la resolución de las Cortes. Nada más. (**Muy bien.**)

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Barriobero tiene la palabra.

El Sr. **BARRIOBERO:** Señores Diputados, yo esperaba en este momento que el Gobierno, después del tiempo que lleva en vigor la ley de Defensa de la República, hubiera visto su absoluta inutilidad y viniera a proponer a la Cámara su derogación.

Nada tengo que decir en cuanto a la ley que regula la jurisdicción de la Comisión de responsabilidades. Para mí es un Tribunal exento que funciona aparte de la Constitución, que tiene un co-

metido que cumplir, y que por la altura de ese cometido ninguna facultad es lícito regatearle.

La ley de Defensa de la República no está en el mismo caso, Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Esta ley se hizo sin duda por sugerencias determinadas, que nosotros no fuimos tan indiscretos que pidiéramos que se nos revelaran por parte del Gobierno ni éste tampoco podía hacerlo por la misma razón de discreción; pero es el caso que desde entonces acá se ha exteriorizado todo lo que podía exteriorizarse; se ha visto la impotencia de pretendidas conspiraciones y se ha visto también que, a favor de esta ley de Defensa de la República, los que debieran estar en la cárcel, como en casos análogos hemos estado nosotros, han sido favorecidos con un extrañamiento, con un destierro, y de ahí no han pasado las cosas.

En total, dos o tres sacerdotes y otros católicos han sido los grandes conspiradores que han señalado la necesidad de hacer una ley de Defensa de la República; pero sucede que, utilizando esa ley, algunos gobernadores civiles, con un criterio especial muy suyo, acaso respetable, pero muy poco republicano, han hecho—como hoy precisamente el de Oviedo—que se clausuren las Casas del Pueblo, privando con ello de disponer de un local en el que por la convivencia y la mutua exposición de razones puede llegarse al término de una huelga que hoy castiga aquella desdichada ley. Para esto ha servido la ley de Defensa de la República, y me parece que no debe existir temor si se ha revelado y demostrado palmariamente que no hay conspiración viable contra la República; que esta ley establece un trato de favor para los conspiradores, porque los delitos que persigue contra la República figuran en el Código penal con una pena tan grave, que el que los comete, si es sorprendido, ha de esperar en prisión preventiva a que los Tribunales resuelvan. De forma que, en este sentido, la ley de Defensa de la República es más bien de ofensa a la República, que no se siente tan fuerte como fuerte es en el corazón de los españoles, y este era el momento para que el Gobierno, apoyado en una Constitución, propusiese a la Cámara su derogación. Además, nos libertaría del bochorno de nacer con una Constitución hermana de todas las Constituciones que aquí hemos criticado, que todas han traído como secuelas las de que se cercenaban derechos individuales, se cercenaba la libertad y se tenía miedo al régimen estatuido por la Constitución.

Ruego, pues, a la Cámara que piense acerca de estas razones; que vuelva los ojos a estos dos meses transcurridos, que se sienta cada Sr. Diputado un adalid de la República, que crea que sus electores han de ser verdaderos héroes, si el conflicto se plantea, para defender hasta el último término la legalidad republicana y, confiando todos en nosotros mismos y en los que nos han traído aquí, declaremos solemnemente que con esa Constitución nos basta para defender la República y que de ahí no se puede llegar más que al terreno de la fuerza, porque como ley es suficiente, porque todo lo que se haga con la restricción de libertades es poner a la República en entredicho, es someterla a discusión y es provocar las críticas so-

bre su arraigo y fuerza; y no tenemos derecho a que todos aquellos que nos han confiado la misión solemne de constituir una legalidad republicana, reciban de nuestras manos una legalidad sombreada por una ley que ha merecido la censura de todos y que no debe merecer los honores de pasar al texto constitucional, ni envilecer la Constitución con una mancha que va contra todo, desgraciadamente, en España: contra la libertad, contra los derechos, ya que amordaza al enemigo cuya crítica, a veces, sugiere cosas que es preciso recoger y tener en consideración. Dejemos que hablen los periódicos adversos, que conspiren, para medir sus fuerzas, los enemigos de la República; que declamen los adversarios de la República; vamos a abrir la tribuna para todos, vamos al palenque de la libertad y, si en ella algún día peligráramos, apelaremos al terreno de la fuerza, no al arbitrio legal, porque sería derramar el tintero sobre lo que con tanto entusiasmo acabamos de consagrar por la colaboración decidida y entusiasta de toda la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jiménez y Jiménez tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ Y JIMENEZ**: Señores Diputados, el Sr. Presidente del Consejo recordaba un régimen militar que existe en los cuarteles; se llama el régimen de los Cuerpos: en él se especifican cuáles son los derechos y los deberes que tienen desde el soldado hasta el coronel de un regimiento y cuando se invoca el texto en la práctica ya de luengos años, vienen diciendo que existe un artículo más en el cual se dice: "El coronel, dentro de su regimiento, hace todo aquello que le da la gana", y contra ese artículo se estrellan siempre en los cuarteles desde el soldado al teniente coronel. ¿Y qué es lo que propone el Sr. Presidente del Gobierno? Un texto constitucional hecho por el Cuerpo representado en esta Cámara en todos sus matices, desde la más extrema derecha a la más extrema izquierda, pero en el que hay que poner un artículo adicional que diga: nada de lo establecido en esta Constitución rige hasta que se disuelvan las Cortes Constituyentes. ¿Y cuándo ha de ser ese momento? ¿Cuándo van a disolverse estas Cortes Constituyentes, si leemos en la Prensa que existe el propósito de aprobar todas esas leyes complementarias que se han señalado? No es que yo sea opuesto a esa aprobación; al contrario, considero indispensable que se aprueben esas leyes que pedís vosotros los socialistas, para que tal como está la Constitución no se convierta después en una Constitución de derechas, para que complementen la Constitución en el terreno de la izquierda; pero no creo que sea necesario ese artículo adicional y transitorio que, como decía el Sr. Barriobero, es una vergüenza para nuestra Constitución republicana; poder tiene el Gobierno con la suspensión de garantías constitucionales y con esa ley de Orden público, que todavía rige, dictada en los tiempos de la monarquía.

Pero es más: es preciso que yo esta noche hable claro sobre la ley de Defensa de la República; es preciso que yo, sin apasionamiento al-

guno de clase, os diga cómo se viene empleando en Barcelona la ley de Defensa de la República, y para ello, sometiéndome a las pruebas que se quiera, que luego daré, sobre las citas que voy a hacer, quiero apelar al testimonio honrado de todos los de la izquierda republicana de Cataluña. El año 1921 sobrevino la época del terror precisamente porque habiéndose ganado la huelga del 19, la clase patronal quiso dar la batalla a los elementos de los Sindicatos de Barcelona: Se dió el "carnet" del Somatén a individuos indeseables, que cometían atentados y provocaban atracos que se achacaban después a la Confederación; comenzaron las persecuciones y se constituyó una patronal que amparaban individuos bien conocidos de todos nosotros: Graupera, Miró y Trepas, Muntadas, hombres que al sonar en vuestros oídos os recordarán aquellos elementos que pagaban atentados para después, haciendo correr la sangre por Barcelona, provocar la intranquilidad pública.

Sobrevino, digo, aquella época del terror; la defensa de aquel que no era oído y hacía caer un patrono por cada obrero inocente que caía en las calles de Barcelona; vino Martínez Anido, y recordad aquella época, que yo no tengo por qué relatar, puesto que de todos es conocida y que ha comprobado, como antes decía en una intervención, la Subcomisión de responsabilidades; se creó entonces el Sindicato Libre, no el real y verdadero, sino el cuadro de pistoleros a sueldo de Martínez Anido y Arlegui; al amparo de aquéllos se instruyeron procesos y desapareció la ley de Fugas por el procedimiento de las prisiones y condenas; la intranquilidad seguía en Barcelona; un hombre honrado, de ideas contrarias a las del que os habla, que no está precisamente hoy en la Cámara, pero que podía acreditar con su presencia si es efectivamente cierto o no lo que digo, el Sr. Sánchez Guerra, cortó aquel terrorismo; fué el Sr. Sánchez Guerra, no fué la Dictadura, el que cortó aquella época de terror destituyendo a Martínez Anido y a Arlegui y cambiando la política de Barcelona.

Pues bien, señores, con la ley de Defensa de la República, al amparo de la ley de Defensa de la República, viene sucediendo en Barcelona, por sus pasos contados, lo que ocurrió en aquella época con aquella fatídica patronal, lo que dará lugar al terrorismo de Barcelona, que podría cortarse por los mismos procedimientos utilizados por el Sr. Sánchez Guerra.

Cuando vino la República, ciertos elementos patronales tuvieron miedo; creyeron que nuestra República iba a ser precisamente una República de desorden, de algarada callejera; tuvieron miedo y callaron; pero hoy día son los elementos que mandan en Barcelona: ellos han sabido reaccionar poco a poco, han sabido adueñarse del Gobierno civil y de la Jefatura de Policía, y, al amparo de ellos, se prodigan atracos, ignorándose quiénes son sus verdaderos culpables, porque la Policía no los encuentra; se llevan a cabo atracos a estancos; se preparan también a diferentes Bancos, que no cuajan; y entonces, ¿qué pasa? Al amparo de ello, haciendo opinión, se detiene a individuos obreros de ideas avanzadas, contrarias

a las nuestras, pero obreros honrados, incapaces de esgrimir la pistola y de cometer esos atracos.

He dicho que probaría. No hace mucho tiempo, pocas semanas, ocurrió un hecho que todavía recordaréis: en la Prensa se hizo ver que era un atraco que se proyectaba en la calle... **(El señor Esplá:** ¿Era ese hecho el de los 50 duros?—**Rumores.)** Es el hecho de la calle de Urgel. **(Nuevos rumores.)** En la calle de Urgel unos individuos se defienden de la Policía cuando se les va persiguiendo. Señor Esplá, eso lo trataremos particularmente cuando S. S. quiera. **(Más rumores.—Un Sr. Diputado:** No, públicamente.) Ya se ha tratado aquí y no tengo por qué relatarlo ahora, y además no viene ahora la cuestión al caso. ¿Es que se busca la misma habilidad política de entonces? Decidlo, y yo me siento.

Continúo con el suceso de la calle de Urgel. En el suceso de la calle de Urgel se persigue por los Guardias de Seguridad de Barcelona a un cierto número de individuos: estos individuos, al verse perseguidos por la Policía, deciden reunirse en el Bar de la calle de Urgel; siguen perseguidos por cuatro policías, y el día que se les va a detener, con todo el aparato, después de que se había martirizado en la Jefatura a cuatro individuos, lo que se comprobó por la Subcomisión de responsabilidades, y posteriormente a tres individuos más del ramo de elaborar madera, cuando había sido detenido también el presidente del Sindicato del vidrio, que se llama San Martín, creyendo que se les quería conducir a la Jefatura Superior de Policía para ser torturados y martirizados, haciéndoles pasar por pistoleros cuando no son más que obreros honrados de ideas avanzadas, se defienden; y se defienden en la calle de Urgel, como vienen diciendo a todo el mundo, porque mientras se les persiga y se les cace por la calle, como a fieras, se defenderán hasta el último momento: y estos individuos saben que todavía la Jefatura de Policía no ha identificado a una de las víctimas, cuyo nombre brindo al Ministro de la Gobernación: el muerto es Mariano Teixidó, obrero honradísimo, que no tiene antecedentes de la Policía más que de haber estado quince días preso gubernativo en tiempo de la Dictadura. El estado de opinión se va formando de tal manera que, al amparo de esa ley de Defensa de la República, hay centenares y centenares de obreros anónimos en la cárcel. **(El Sr. Ministro de la Gobernación:** No es exacto.) Está lleno el "Antonio López" y el "Poeta Arolas" y otro barco de la Trasatlántica; está llena la prisión de hombres y el Ministro de Justicia tiene que buscar la manera de trasladarlos a las prisiones de partido, porque ya no caben en Barcelona.

Esos individuos son perseguidos y detenidos, porque se les acusa como culpables de atracos. Es que funciona todavía el fichero; es que esas facultades están en manos de un gobernador que tiene demostrado su acendrado amor a las derechas, a las extremas derechas, que no admite consejos más que de los elementos patronales, que rehuye constantemente su trato con los elementos obreros, que está continuamente decretando

suspensiones de periódicos obreros por sus ideas avanzadas, como no sé si habrá dicho antes nuestro compañero Sr. Ayuso, con respecto a "El Luchador", al que se impide salir mediante el envío al fiscal del periódico o del artículo que se presume delictivo y hoy ni siquiera se hace eso, ni siquiera se da intervención a la Justicia, sino que se presenta la Policía y recoge la tirada del número para que no pueda salir a la luz pública, tenga o no materia delictiva. Eso es lo que está ocurriendo en Barcelona, y yo lo someto a la consideración de la Cámara para que haga lo que estime más justo y la que, en conciencia estime mejor: si cree que en tiempos de la República la libertad ha de entenderse en esta forma, si cree que no es conveniente lo que se ha aprobado en la Constitución, aprobemos los artículos que consideremos precisos para garantizar la vida de la República, pero garanticemos también la libertad de los obreros honrados aunque piensen avanzadamente y aunque, en sus ideas, vayan más allá que nosotros, ya que tienen derecho a la vida todos los ciudadanos, desde los que están en la extrema derecha hasta los que militan en la extrema izquierda, y entonces nosotros, cumpliendo con nuestra misión de Diputados constituyentes, habremos hecho una verdadera obra de justicia. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balbontín tiene la palabra.

El Sr. **BALBONTIN**: Solamente breves palabras, porque tengo muy pocas que añadir a las que acaban de pronunciar mis amigos los señores Barriobero y Jiménez. Aunque me parezca muy legítimo el esfuerzo que acaba de hacer el Sr. Jiménez para defender los derechos de la clase obrera extremista, amenazados por la ley de Defensa de la República, yo no reduzco la cuestión a este extremo; creo que se trata de una cuestión magna, universal, cual es la de los derechos del hombre, que veo escarnecidos por esa ley de Defensa de la República que se trata de perpetuar.

Estimo, Sres. Diputados—y conste que no aspiro, naturalmente, a que comparta todo el mundo mi opinión, pero sí a que se la respete—, que el pueblo español esperaba dos cosas fundamentales de la República por las cuales luchó al laborar por el advenimiento del nuevo régimen: primera, una mayor libertad; segunda, un mayor bienestar. Tenemos que reconocer sinceramente—y es inútil que tratemos de taparnos los ojos con el ala del avestruz—que en este segundo punto, referente al bienestar económico, la República, hasta la fecha presente, ha fracasado; económicamente estamos mucho peor que en las épocas del apogeo de la monarquía. **(Grandes rumores.)** Con lo cual quiere decir... **(Continúan los rumores.—El Sr. Alvarez Angulo:** Están SS. SS. sirviendo a la reacción.) Yo tengo una gran fe en el porvenir de la República; tengo una gran esperanza en él... **(Nuevos y prolongados rumores.—El Sr. Pérez Madrigal pide la palabra.)** El único alivio que podía sentir el pueblo español... **(Se reproducen los rumores y protestas.)** Quiero saber si el Sr. Presidente me ampara en mi derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengan la bondad los Sres. Diputados de guardar silencio.

El Sr. **BALBONTIN**: Vuelvo a decir que yo tengo más esperanza que nadie en el porvenir de la República; pero repito—y os ruego que me oigáis con calma porque voy a acabar en seguida—que en este momento de crisis inevitable en todo cambio de régimen... **(Fuertes rumores.—El señor Presidente agita la campanilla.)** Digo que en este momento de crisis inevitable en todo cambio de régimen, el único alivio que podía tener el pueblo, mientras llegan tiempos mejores, sería el ejercicio de su plena libertad, y es evidente que esa ley de Defensa de la República significa prácticamente la suspensión de los derechos individuales del hombre contenidos en la Constitución que se va a aprobar esta tarde. Quiere decir esa ley, en la forma en que se nos propone por el Sr. Presidente del Gobierno que la aprobemos, que los derechos que se consignan en la Constitución no regiran hasta que estas Cortes terminen su labor, que no regiran desde mañana; y yo os digo que las consecuencias naturales de esto serán que el pueblo español siga sin respirar la libertad que tanto ansia, que el pueblo español siga sometido a una dictadura más o menos enmascarada, y el efecto en la psicología colectiva será este, igualmente peligroso por los dos lados: una parte del pueblo anorara la monarquía constitucional **(Grandes rumores y protestas.)**, y otra parte del pueblo anorará la revolución democrática sincera. Y, para terminar, os diré que estoy plena y honradamente convencido, serenamente convencido, de que si esa ley monstruosa se aprueba esta tarde, el pueblo español tendrá perfecto derecho para sublevarse contra unas Cortes... **(Grandes protestas y rumores impiden oír las últimas palabras del orador.)** Esa es mi opinión sincera. **(Continúan las protestas.—Varios Sres. Diputados increpan airadamente al orador.—El Sr. Presidente reclama orden.)** Ahí tenéis al general Moia. **(Señalando al Sr. Galarza, que forma parte del grupo que se dirige al orador.—Varios Sres. Diputados se cruzan iras, que no se perciben, con el Sr. Balbontín.—El Sr. Presidente reiteradamente reclama orden.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ossorio y Gallardo. **(Continúan las protestas y rumores.)** Ha terminado la intervención del señor Balbontín y está en el uso de la palabra el Sr. Ossorio y Gallardo.

El Sr. **OSSORIO Y GALLARDO**: Pido la palabra en un estado de verdadera confusión espiritual, porque cualquier cosa podría yo esperar menos que repentinamente brotase la propuesta de una determinación tan grave como la que se ha traducido en el espíritu y en las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros. Sobre ella quisiera producirme sin el menor vislumbre político y sin referencia política de ninguna clase y aun preferiría no hablar. **(Rumores.)**

Las obligaciones, Sres. Diputados, no van siempre acordes con los gustos, y como yo he dirigido hoy al Sr. Presidente del Consejo cierto escrito en que hacía alusión a la ley de Defensa de la República, no me juzgo con libertad de callar en este momento, aunque mi agrado sería ha-

cerlo, tanto que yo preguntaré al Sr. Presidente del Consejo si es indispensable que esa propuesta se vote hoy mismo. (**Varios Sres. Diputados hacen signos afirmativos.**)

Pero al fin y al cabo se trata de un artículo adicional a la Constitución que viene sin dictamen de nadie, sin deliberación, sin conocimiento previo de la Cámara y para ser resuelto en pocos minutos. Si el Gobierno estimase que podía dar al Congreso un mayor espacio de reflexión yo excusaría molestarlos; si esto es imposible, tendría que hacer algunas observaciones muy rápidas. (**Pausa.**)

El silencio parece indicar que hay que votar ahora mismo. (**El Sr. Presidente del Gobierno:** Yo no me permito interrumpir nunca a nadie, señor Ossorio.—**Risas.**) Pues no puedo corresponder a tan significativa cortesía, que agradezco, sino callándome hasta que S. S. me conteste sin interrumpirme. (**Risas y rumores.**)

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Madrigal.

El Sr. PEREZ MADRIGAL: Señores Diputados...

El Sr. OSSORIO Y GALLARDO: No, Sr. Presidente: he hecho una pregunta; como no se me podía contestar interrumpiéndome, he callado, en testimonio de respeto al preguntado; pero eso no es una renuncia de mi derecho.

Ruego rendidamente que se me diga si esto se va a votar ahora o si hay mayor espacio para la reflexión. Creo que no es pedir mucho ni faltar a respeto alguno esperar una respuesta sobre este particular.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ossorio no ha dirigido la pregunta a la Presidencia de la Cámara; por eso me extraña un poco el giro que ahora da a su interrogación; pero, en fin, el Presidente de la Cámara no tiene inconveniente en contestar aquello que él puede contestar, a saber: que en la proposición que ha presentado el Gobierno, está incluido su carácter de urgencia y que eso implica que pide que se vote esta misma tarde.

El Sr. OSSORIO Y GALLARDO: Ya ve S. S. cómo había posibilidad de contestar. Pero no tome el Sr. Presidente de la Cámara a desatención que la pregunta no la haya dirigido a S. S.

El Sr. PRESIDENTE: No, no.

El Sr. OSSORIO Y GALLARDO: Es que me parecía que, tratándose de una iniciativa del Gobierno, en sus manos estaba la regulación; pero desde el momento en que se me dice que tiene carácter de urgente, para votarla ahora, diré las pocas palabras que me proponía pronunciar.

Distingo, como ha hecho el Sr. Presidente del Consejo, pero un poco más ampliamente, las dos leyes a que esta propuesta se refiere: la relativa a la exigencia de responsabilidades y la ley de Defensa de la República; porque yo, Diputado español de escasisima importancia, no formo parte de esos grupos grandes cuya opinión es la que especialmente recababa el Sr. Azaña; pero, al fin y al cabo, Diputado español, cuando he venido a las Cortes estaba enterado de que venía a dos

cosas, que me habían dicho con toda claridad: a votar una Constitución y a exigir las responsabilidades; y por eso no me extraña nada que, votada la Constitución, la Comisión de responsabilidades continúe su labor. Respecto de esto, estaba desde el primer instante prevenido, se me había anunciado en la "Gaceta" y en todas las declaraciones oficiales; no encuentro, por tanto, inconveniente alguno en que se vote la Constitución y continúe actuando la Comisión de responsabilidades, que, al fin y al cabo, guste o no guste, tiene un tipo regularmente jurídico.

Pero no estaba yo prevenido cuando vine a la Cámara de que habría que votar medida tan excepcional como una ley de Defensa de la República que se aparta de la Constitución, que se pone sobre el Código penal. Cuando el Gobierno presentó la ley, dijo en un artículo que esta ley viviría lo que las Cortes Constituyentes, a menos que éstas acordasen que viviera para después de terminada la vida de las mismas, y cuando se legislaba ya sabían el Gobierno y la Cámara que habían de hacer una Constitución; de modo que parecía que también había compatibilidad entre la Constitución y la excepcional ley de Defensa de la República, con tal carácter episódico, accidental, transitorio; pero de pronto se nos pide que incorporemos esa ley a la Constitución como artículo adicional y que, por consiguiente, en el día de hoy la ratifiquemos, y yo, antes de contestar, afirmo que el primer día la voté diciendo que si el Gobierno la consideraba indispensable, era cosa de su responsabilidad, y aun me permití poner algunas apostillas para humanizar algunos de sus artículos, que tuve el honor de que fueran aceptadas; pero en el día de hoy, después del tiempo que lleva rigiendo la ley excepcional, conocidos sus efectos, vista su aplicación, digo que yo no la ratifico.

Si se hubiera guardado silencio, yo me hubiera resignado, limitándome a dirigir instancias y propuestas como la que esta mañana he enviado a S. S., estimulando a que la ley excepcional acabase lo más pronto posible; pero como se me requiere de un modo solemne y en ocasión marcadísima para que ahora ratifique mi voto y multiplique la eficacia de la ley, me encuentro en situación de confusión, como dije al principio, y mi conciencia se resiste a dar ese voto.

Votar la Constitución garantizadora de todos los derechos de los españoles y el mismo día, en su propio texto, decir que ponemos otra vez nuestra confianza en una ley excepcional de esos mismos derechos, me parece paradoja de tal gravedad que nadie podrá aceptarla sin vacilaciones.

Por si esto fuera poco, para subrayar lo grave del tema, vamos a festejar la sanción, la promulgación de la Constitución, con un indulto amplio, no tan amplio como muchos quisieran, pero amplio al fin, y los reos de delitos comunes recibirán un beneficio porque nosotros hemos hecho una Constitución; mas la piedad, la amplitud del juicio, la conmiseración, la comprensión, los estímulos de la fraternidad, quedan detenidos ante los adversarios de la República que la han combatido de uno o de otro modo, con más o menos acierto,

quiero suponer que sin ninguna justicia, pero frente a ellos, lejos de haber un movimiento piadoso, hay una ratificación de la ley excepcional, durísima, y mientras salen de la cárcel hombres que robaron, que incendiaron, que mataron, que violaron, quedan camino de Fernando Poo unos adversarios de la República.

¿Puede hacerse eso tranquilamente? Por mi parte, no, y como yo no poseo más fuerza que mi convicción personal, no tengo el derecho de incomodar a la Cámara por más tiempo, pero sí la ruego, respetuosamente, como siempre lo he hecho, rendidamente, devotamente, que se fije en el ejemplo que vamos a dar, porque será cosa tristemente notable que en el minuto anterior a votar una Constitución, la borremos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pérez Madrigal tiene la palabra.

El Sr. **PÉREZ MADRIGAL**: Señores Diputados, entre las palabras a que yo iba a replicar y las de mi réplica se han interpuesto las muy doctas del Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo, Sumo Pontífice de la juridicidad; yo me inclino reverente y paso adelante. **(Risas.)**

Es una triste cosa que yo tenga que ejercer aquí de antidoto de los revolucionarios verbalistas. En estas circunstancias dramáticas y solemnes de la República se han opuesto a la aprobación de esa ley de defensa el Sr. Barriobero y el Sr. Jiménez, hombres que para ello están dotados de una auténtica y respetable autoridad: el Sr. Barriobero tiene una larga historia de republicanismo, y es notorio que este republicanismo tiene ciertos injertos de extremismos también respetables; el Sr. Jiménez—él lo ha dicho—apadrina ardorosamente a los sindicalistas; es también, por tanto, legítimo que, en defensa de estas falanges revolucionarias, se alce aquí para prevenirlas del posible peligro que para estas organizaciones puede constituir esa ley.

Pero el Sr. Balbontín—y yo le ruego que me perdone...—**(El Sr. Balbontín**: Puede decir S. S. lo que quiera; no pienso contestar.) La oquedad me conmueve. **(Risas.)**

Lamento, Sr. Presidente y Sres. Diputados, que el Sr. Balbontín me haga objeto de este menoscabo; yo, personalmente, le tengo en sincera estima, y no son las personas las que se debaten aquí; son las ideas, los créditos de la República y de los partidos. Yo, en un pugilato revolucionario, no caigo "groggy" a manos del señor Balbontín. **(Risas.)** Y como pertenezco al partido radical socialista, y el Sr. Balbontín desertó de nuestras filas para levantar insólitas banderas revolucionarias, quiero escarbar en los pliegues altaneros y ficticios de esas banderas para ver si están formadas por rasos y sedas sublimes o por percal del más barato. **(Risas.)**

Para defender posturas políticas trascendentes hay que abonarlas con un rango de historia y de autoridad, y ese rango y esa autoridad que yo he considerado y he señalado en los demás hombres que me han precedido en el uso de la palabra, no se dan en el Sr. Balbontín. El Sr. Balbontín no siente como sentimos nosotros esta an-

gustia constante, esta permanente congoja por el temor de que la República se nos vaya de las manos, y arremete contra nosotros, y ahora, no sé si con aflicción o con entusiasmo, la monarquía constitucional. Así dice que la República, a los siete meses de instaurada, debía haber resuelto la crisis económica de España, cuando en el mundo sistemas de gobierno seculares tienen perturbada su economía en mayor medida que nosotros, y afirma que por ahí van a decir que la monarquía es mucho mejor.

Y no creáis que no hay lógica en esta invocación; porque si el Sr. Presidente me lo permite, y la Cámara me lo tolera, yo, en vez de interpelar al Gobierno, voy a pedir simplemente a las Constituyentes que me consientan hacer un recital **(Risas.)**, un recital de poesías en el que pondré los más conmovidos acentos para demostraros que esa invocación por la monarquía la llevaba el Sr. Balbontín en su mocedad, y fué la medula en que este espíritu tan cultivado se formó para dar tan bellos días a su Patria. **(Risas.)**

Una de ellas, una de esas poesías, está dedicada a D. Alfonso XIII, y el autor la recitó ante el soberano; por lo visto, los ripios no conmovieron al monarca, y el joven emigró hacia la República. **(Grandes risas.)** Hay otra poesía. **(Un Sr. Diputado**: A la ley, a la ley.) Estoy combatiendo clara y diáfananamente a las personas en la órbita ideológica en que se mueven, porque no es permisible que, con una frivolidad intolerable, se quiera desprestigiar el fervor republicano de unos hombres dignos. **(Aplausos.)**

Decía que hay otra poesía dedicada a la virgen del Rosario, en que se describen los tormentos de un pastor, dado a la desesperación solitaria entre los breñales de Santander, y a quien todo le sale mal, todo le es adverso en su torno y hasta los rebaños se le dispersan. **(Risas.)** Y una tarde en que la aflicción pesa más profundamente sobre él, se le aparece en un cerro la virgen del Rosario (es la precursora de la virgen de Ezquioga), y el pastor cae de hinojos, todo en su torno se dulcifica y las cabras vienen apacibles. **(Risas.)**

Yo he dicho todo esto con dolor por lo que pueda suponer de escozor en las personas, para que el prestigio de mi partido y mi propio prestigio no sufran en lo más mínimo **(El Sr. Franco Bahamonde pronuncia palabras que no se perciben.)**; para que la línea ideal de mi partido y nuestra conducta en este caso solemne tengan una justificación, porque el Sr. Franco está sentado al lado del Sr. Balbontín y le habrá oído decir que a mi compañero le abofetea y que él tiene más valor y es más revolucionario que nosotros; que nosotros hemos venido a la República a la hora del reparto.

Y otra anécdota. **(El Sr. Franco**: Las anécdotas en el café.—**Otro Sr. Diputado**: Y también aquí.) Yo no he venido a la República a la hora del reparto. Recuerdo uno de los días más negros de la revolución. Esos hombres **(Señalando a los del Gobierno.)** y ese hombre **(Señalando al Sr. Maura.)** estaban en la cárcel. Las medidas represivas se habían acentuado. Flotaba en el ambiente algo de terror y de tragedia. Se hablaba del asalto a Ca-

pitania. Vinieron hombres que todo lo tenían trazado, y entonces, en hora que no era la del reparo (yo vivía humildemente trabajando diez horas diarias para apenas ganar el sustento), le llevé al Sr. Balbontín dos maletines cargados de bombas y 14 pistoleros. Hay testigos de ello en la Cámara y fuera de ella. ¿Y para qué valió aquello? Aquel equipaje, más que instrumento redentor, parecía el equipaje de un viajero, porque en aquel mismo momento surgió una despedida, y uno de los dialogantes desapareció hasta después de proclamada la República.

Y quiero decir, por mi fervor republicano, por mi conciencia limpia, por mi amor a España, que yo no traiciono ninguno de los postulados fundamentales de la Revolución votando esa ley de Defensa de la República, que garantiza la paz en estos inciertos momentos de su iniciación. (Aplausos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

El Sr. Presidente del **GOBIERNO** (Azaña): Señores Diputados, pocas palabras para recoger algunas de las observaciones que se han hecho a la proposición del Gobierno y para satisfacer, hasta donde me sea posible, los escrúpulos de mi eminente amigo el Sr. Ossorio y Gallardo.

He oído los cargos que formulaban los señores Barriobero y Jiménez respecto a la aplicación de la ley. En ningún momento se ha aplicado la ley de Defensa de la República a elementos de la clase obrera. Yo no sé si habrá habido extralimitaciones por parte de este o del otro gobernador, si se hará una política equivocada en este respecto; yo, señores, eso no lo discuto; pero si aseguro que nadie, fuera del Ministro de la Gobernación, ha aplicado jamás a nadie la ley de Defensa de la República y que nadie es tan insensato, ni en este Gobierno, ni en los que vengán—y de este mínimo grado de cordura bien se puede responder desde ahora—, nadie es tan insensato que vaya a hacer un arma de la ley de Defensa de la República en las contiendas de partido. Esto sería un tal atentado a la probidad política, un tal atentado a la cordialidad de colaboración política y un tal atentado a la propia República, que el que tal hiciera sería digno de que se le aplicase a él la ley de Defensa por haberla empleado mal.

El Gobierno ha dado suficientes pruebas de honestidad y de lealtad a sus compromisos para que no se pueda hacer ahora un arma de discusión, nada más que un arma de discusión; de este posible peligro. Nuestra presencia en este banco, nuestra presencia en las Cortes, sin hablar ya de la vuestra, es suficiente garantía de que no ocurrirá jamás.

Que la ley de Defensa de la República es necesaria para gobernar, es una afirmación que el Gobierno hace sin reservas y rotundamente, y puesto que los Sres. Diputados han dado al Gobierno la confianza de decir que se atienden a la declaración que sobre este punto hagamos, la declaración está hecha, hecha desde el 21 de Octubre y ratificada esta noche con toda solemnidad.

El Sr. Ossorio dice que no quiere votar, que

no puede votar esta noche esta ley habiéndola votado cuando se discutió, y el Sr. Ossorio argumenta de esta manera: cuando yo vine a las Cortes sabía que me llamaban a votar la Constitución y a exigir unas responsabilidades, y la propuesta de esta ley de Defensa me sorprendió. Señor Ossorio, a mí también: me sorprendió en el sentido de que no la esperaba; me sorprendió la necesidad de presentarla, y así como S. S. desde su escaño de Diputado se encontró un día ante la necesidad de votar en pro o en contra de ella, el Gobierno un día se encontró, desde su responsabilidad, en la necesidad de presentarla o de hallarse indefenso ante los enemigos de la República.

Sorpesa dolorosa, necesidad dolorosa. No supondrá el Sr. Ossorio que nosotros, los republicanos, tenemos una sensibilidad más rugosa, más dura que S. S. para apreciar el juego de los derechos políticos; nos permitirá S. S. que tengamos para ello tanta sensibilidad, una sensibilidad igual, y si nos hemos visto en esa necesidad es por nuestra responsabilidad de hombres de Gobierno y por haber tenido, por vuestra confianza, el deber de velar por el mantenimiento de la República.

Cuando yo he apelado antes a los votos de la Cámara, el Sr. Ossorio parece que se lamentaba de que le había dejado un poco al lado. No, señor Ossorio. Nosotros estimamos todos los votos y agradecemos aún más aquellos votos que se nos puedan prestar violentando un poco la convicción personal; pero creo que estamos en un régimen parlamentario y que es de ley y es de buen juego parlamentario que el Gobierno haga apelación a los grupos políticos que le mantienen en el Poder, y si el Gobierno vive sobre un régimen de mayoría, mientras tenga una mayoría que le ampare, que le proteja y que le sostenga en las cuestiones de Gobierno que se planteen a las Cortes, es con la mayoría parlamentaria con la que el Gobierno tiene que contar. Esta es la evidencia misma, Sres. Diputados, o yo no entiendo ya una jota de lo que es el régimen parlamentario.

Argumenta el Sr. Ossorio de un modo singular. Aquí no hemos venido sólo, Sr. Ossorio, a hacer la Constitución y a exigir las responsabilidades. Hemos venido unos a gobernar y todos a legislar, y a medida que al Gobierno se le presentan dificultades en su ejercicio del Poder, y a medida que a las Cortes se le plantean problemas que toman carácter legislativo, el Gobierno y las Cortes tienen, cada uno en su función, que adoptar las resoluciones que sean pertinentes. Y un día hemos votado la ley de Defensa de la República y otro día hemos votado la ley de Responsabilidades; pero hemos votado además docenas de leyes que no tienen nada que ver con la Constitución, y el Gobierno funciona todos los días sin afanarse ni esperar a que la Constitución esté publicada.

Dice el Sr. Ossorio: "Yo voté la ley de Defensa de la República porque el Gobierno dijo que la necesitaba." Y si no se hubiera hecho nueva discusión sobre el particular, si se hubiera guardado silencio, él no se habría levantado a pedir la

derogación de la ley. Y, cabalmente, el Sr. Ossorio se niega a votarla cuando nosotros pedimos a las Cortes que nos den la manera de aplicarla sin violar la Constitución. De suerte que si se hubiera votado la Constitución y el Gobierno, en un movimiento de honradez política, de sinceridad y de aprecio de lo que son los deberes jurídicos, no hubiera planteado el problema, el Sr. Ossorio se hubiera callado y no hubiera protestado contra la aplicación de la ley. Pero el Gobierno dice: resólveme esta cuestión; ponédla en armonía con la Constitución, y el Sr. Ossorio protesta. Y la verdad, señores, no lo entiendo. **(Muy bien.)**

No sé si el Sr. Ossorio ha hecho alguna observación más; no lo recuerdo. Me parece una evocación—¿cómo diré?—incongruente la de sacar a relación el indulto que va a conceder el Gobierno acomodándose a una votación de las Cortes. Nada tiene que ver el indulto concedido a delincuentes vulgares u ordinarios que padecen prisión o extinguen condena en virtud de sentencia de los Tribunales de Justicia, con la situación de las personas sobre las cuales ha caído el suave rigor de la ley de Defensa de la República. Precisamente porque esos delincuentes ordinarios o vulgares no han atentado contra la República, señor Ossorio, es por lo que se puede ser clemente con ellos. ¡Ah! Si hubieran atentado contra la República, el Gobierno no hubiera propuesto el indulto para ninguno de ellos. **(Muy bien.)** Porque aquí no hemos venido a jugar al juego del rigor ni a asustar a nadie ni a amenazar a nadie en vano, sino a hacer un uso consciente del poder que habéis puesto en nuestras manos; y un uso responsable y confesable y publicable aquí y sometido a vuestra sanción. Pero cuando la ley, aplicada con tino, con pausa y con medida, aunque su señoría no lo crea, y pesadas y medidas las circunstancias de cada caso, cae sobre una persona, es preciso que se sepa que esta persona cumplirá la determinación del Gobierno sin apelación de ningún género. Otra cosa sería una burla, un juego; sería desprestigiar la autoridad del Poder, cosa a que no estamos, de ninguna manera, dispuestos. **(Muy bien.)**

El Gobierno, por tanto, Sres. Diputados, dice: esta ley sigue siendo necesaria como en 21 de Octubre; esta ley la examinó el Parlamento, la dictaminó una Comisión, se discutió, se votó; no ha variado su texto ni un ápice; las circunstancias políticas tampoco han variado ni un ápice; el Gobierno es el mismo; las responsabilidades iguales; la función debe seguir siendo idéntica. Y nosotros no hacemos más que deciros que nos deis el medio constitucional de seguir defendiendo la institución republicana; no pedimos otra cosa. No me explico el escrúpulo de S. S. si habiéndonos dado su voto el 21 de Octubre para esta ley, cuando no había Constitución, nos lo niega ahora cuando la hay y cuando se somete la ley de Defensa de la República precisamente a los estrictos límites del texto constitucional.

De ninguna manera se puede proponer, señores Diputados, que esta ley de Defensa de la República se substituya con una suspensión de garantías. ¡Ah! Eso nunca. De suerte que nosotros

pedimos lo menos, y para combatir nuestra proposición se nos ofrece lo más o se nos tienta con lo más. De ningún modo. La suspensión de garantías, aun hecha con todos los límites legales ya previstos en la Constitución, es mucho más que la ley de la Defensa de la República, porque suspende de un modo general **(Un Sr. Diputado: Claro.)**, de un modo impersonal, el ejercicio de todos los derechos individuales. que según la Constitución pueden suspenderse, en tanto que la ley de Defensa de la República no es más que una extensión del poder gubernativo que recae sobre hechos producidos y sobre personas determinadas; jamás una suspensión de garantías que produciría un poder extraordinario en manos del Gobierno, pero desproporcionado a las necesidades de la situación. Nos cumple decir que si la ley de Defensa de la República es necesaria, la suspensión de garantías sería un atentado a la paz pública que perturbaría la conciencia republicana del país.

Yo, Sres. Diputados, creo que, después de estas razones, habremos convencido al Parlamento de que no sólo no pedimos una extralimitación, sino que hemos traído, con honradez y por deber de conciencia, un problema para que vosotros lo resolváis de acuerdo con la Constitución. Y en cuanto a la urgencia de la votación, nace de las circunstancias parlamentarias en que nos encontramos. Es preciso votar mañana la Constitución definitivamente, es preciso promulgarla, es preciso publicarla en la "Gaceta"; esto dentro de los plazos ya marcados para la elección del Presidente de la República y la constitución definitiva del régimen. De aquí nace la urgencia de la votación; y como al votar no se ha substraído al Parlamento ningún elemento de juicio, ni antes ni después, creo que el Gobierno cumple con su deber y los Diputados no renuncian a ninguno de sus derechos satisfaciendo el deseo del Gobierno que declara que esta es una ley esencial para poder continuar gobernando. **(Aplausos.)**

El Sr. **OSSORIO Y GALLARDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OSSORIO Y GALLARDO**: No retendré la atención del Congreso entrando en un debate, que sería un discreto, sobre acusaciones de su señoría siempre corteses y atentas. Yo me limitaré a explicar el por qué de mi posición ideológica.

Cuando en 21 de Octubre votamos esa ley, no había Constitución y vosotros podíais decir—yo no sé si con pleno fundamento pero, al menos, con una apariencia suficientemente decorosa—que no teníais legislación en qué apoyaros para defender a la República de sus enemigos; y ante aquella necesidad bajábamos la cabeza no sólo yo, sino otros Diputados que tenían mis mismos escrúpulos. Pero hoy tenemos Constitución, la vamos a tener dentro de cinco minutos, o dentro de veinticuatro horas, que es igual; vamos a tener Constitución y esa Constitución tiene todo el artefacto necesario para defender a la República hoy, mañana y siempre; porque si no lo hemos hecho—¡qué gran torpeza la nuestra!—¿qué Constitución hemos inventado que no va a servir para defender

la propia institución que va a regir? (**Rumores.**—**Varios Sres. Diputados:** Faltan las leyes complementarias.) Me hacen algunos acuciosos y amables compañeros la observación de que no hay leyes complementarias; y ¿qué inconveniente habría en decir que esta ley seguirá en vigor hasta que esas leyes complementarias existan? (**Rumores.**) No os enojéis conmigo que sé que no os puedo convencer. Yo a lo que me resisto es a votar, simultáneamente, el mecanismo definitivo que ha de subsistir para defender a la República y un aparato de excepción que demuestre que el aparato no sirve para nada. A eso me refiero. (**Rumores y denegaciones.**)

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿La Cámara aprueba esta propuesta del Gobierno, que implica la adición a la Constitución de un artículo transitorio?

El Sr. **FRANCHY ROCA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **FRANCHY ROCA:** La minoría federal, consecuente con su actitud, hace constar que así como salvó su voto al aprobarse la ley llamada de Defensa de la República, vota también en contra de la subsistencia de esa ley. (**Los Sres. Ayuso, Jiménez, Barriobero y Niembro:** Y nosotros.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Constarán los votos de SS. SS. Queda aprobada la propuesta.

El Sr. **COMPANYS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **COMPANYS:** Únicamente para recoger unas palabras que ha pronunciado el Sr. Jiménez, y que quedan bien en claro, en el sentido de que esta ley de Defensa de la República no ha servido nunca para perseguir a la clase trabajadora. (**El Sr. Jiménez:** En Barcelona, sí.) Se han cometido injusticias y atropellos; aquí día tendremos de hablar de ello. Es bien sabido que la posición de la Izquierda Republicana de Cataluña no corre parejas con el pensamiento del gobernador civil de Barcelona, y, por si no fuera bien sabido, lo proclamo yo hoy aquí; pero no hay que mantener este confusiónismo. No es por la ley de Defensa de la República, sino por un sentido contrario al sentido de este momento y por una política contraria al sentimiento del pueblo catalán. Como en otra ocasión hablaremos de ello, yo tengo el propósito, que anuncio, de hacer una interpelación respecto a la conducta del gobernador civil de Barcelona; pero eso no afecta en absoluto a la ley de Defensa de la República, y por tanto, nada tiene que ver con las palabras y pensamiento de las otras minorías, sino con las pronunciadas por el Sr. Jiménez, que me conviene aclarar, para fijar nuestra situación. (**El Sr. Royo Villanova pide la palabra.**)

El Sr. **PRESIDENTE:** Tengo que hacer constar, Sres. Diputados, que está ya votado, así es que S. S., Sr. Royo Villanova, puede hablar para explicar el voto que haya pensado emitir.

El Sr. **ROYO VILLANOVA:** Dos palabras, motivadas por las que ha pronunciado mi querido amigo el Sr. Presidente del Gobierno, relacionadas, naturalmente, con lo que yo dije al discutirse la ley de Defensa de la República. Yo insisto, Sres. Diputados, en la gravedad que tiene lo que estamos haciendo en este momento. (**Fuertes**

rumores.—**Varias voces:** Está ya votado.) Está votado, muy bien; pero resulta que, supongamos que cuando haya caducado la ley de Defensa de la República hay una necesidad de Gobierno que obliga a defender la República; ¿es que en la Constitución no hay medios de defenderla? Luego habiendo medios, prueba de que no hace falta la ley de Defensa de la República (**Rumores.**)

A mí me interesa recoger una afirmación que ha hecho el Jefe del Gobierno y es, decir que esta ley es menos grave que la suspensión de garantías. Yo niego eso, y lo niego por lo que dije de los periódicos, porque repito e insisto en que si se suspenden las garantías constitucionales no se podrán suprimir arbitrariamente los periódicos. (**Un Sr. Diputado:** No hay censura, Sr. Royo, que es peor.) No es peor; será peor para el público, pero no para los que viven de los periódicos, no para los que los componen, no para los que los venden, no para los que los reparten; es decir, no para los obreros.

Y nada más. Yo insisto en que la Prensa está peor con esta ley que con la previa censura.

El Sr. **PRESIDENTE:** Aprobada esta proposición, que implica un artículo adicional de carácter transitorio, pasará este artículo aprobado a la Comisión para que lo inserte en la totalidad del proyecto, y es indispensable, como ha hecho notar el Sr. Presidente del Gobierno, que la votación definitiva de la ley constitucional se aplase hasta el día de mañana.

Tengo que hacer constar que ello no implica la variación más mínima (aparte ésta) en el plan parlamentario de la semana. Mañana se verificará la votación definitiva; quedará promulgada la ley fundamental de la República, y en el mismo día de mañana será publicada en un extraordinario de la "Gaceta". El jueves es el día señalado—lo repito aquí para que queden bien enterados todos los Sres. Diputados—para la elección del Presidente de la República, y el viernes, según el plan convenido, vendrá el Presidente de la República a la Cámara a prestar su promesa.

Se suspende la discusión."

Previo la venia del Sr. Presidente, subió a la tribuna el Sr. Ministro de Comunicaciones y levó un proyecto de ley de Bases para la organización de los servicios de Telecomunicación (Véase el **Apéndice 2.º** a este **Diario.**), anunciándose por el Sr. Secretario (Del Río) que dicho proyecto pasaría a la Comisión permanente de Comunicaciones.

ORDEN DEL DIA

Se leyeron y, previa declaración de hallarse conformes con lo acordado, quedaron aprobados definitivamente, los siguientes proyectos de ley:

Aprobando y ratificando varios decretos del Ministerio de Instrucción pública, dictados por el Gobierno provisional de la República, en lo que respecta a los de 22 de Mayo y 3 y 7 de Julio, referentes al patrimonio artístico nacional.

Modificando el apartado primero, art. 3.º, de la ley de 13 de Noviembre último; y

Concediendo una pensión de 1.500 pesetas anuales a doña Máxima Blanco y Bárcena.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las ocho y cincuenta minutos.

Publicación del
Congreso de los Diputados